



BASES INTEGRADAS

PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2015-OSINERGMIN-GFM

**CONTRATACION DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PARA PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2015**

**DIVISION DE SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN
ESPECIALIZADA**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA



Osinergmin

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

BASES

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 02-2015-OSINERGMIN-GFM

**CONTRATACION DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PARA PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2015**

**DIVISION DE SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN
ESPECIALIZADA**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ABRIL 2015

VMA

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Contenido

A.	SECCIÓN GENERAL	5
	CAPITULO I. GENERALIDADES	5
1.	Antecedentes	5
2.	Base legal	5
2.1.	Conducción del proceso de selección	6
3.	Objetivo	6
4.	Empresas supervisoras	7
	CAPITULO II. PROCESO DE SELECCIÓN	7
1.	Convocatoria y calendario del proceso de selección	7
1.1.	Calendario del proceso de selección	8
2.	Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones para postular	9
3.	Formulación de consultas a las Bases	10
4.	Absolución de consultas e Integración de las Bases	11
5.	Forma de presentación de propuestas y acreditación	11
6.	Acto público de presentación de propuestas Técnica y Económica:	13
7.	Contenido de las propuestas	14
7.1.	Contenido de la Propuesta Técnica	14
7.2.	Contenido de la Propuesta Económica	16
8.	Evaluación técnica	16
9.	Acto Público de apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación	17
9.1.	Acto público	17
9.2.	Evaluación económica	17
9.3.	Determinación del puntaje total	18
9.4.	Designación en caso de empate	18
9.5.	Declaración de Desierto	18
9.6.	Conclusión del Acto Público	19
10.	Resultados del proceso de selección	19
11.	Consentimiento	19

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

12.	Verificación posterior.....	19
CAPITULO III. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS.....		19
1.	Recurso de reconsideración.....	19
2.	Plazos de interposición del recurso de reconsideración.....	21
3.	Requisitos para presentar recurso de reconsideración	21
4.	Improcedencia del recurso de reconsideración.....	21
5.	Inadmisibilidad del recurso de reconsideración	22
CAPITULO IV. DEL CONTRATO		22
1.	Requisitos para la suscripción del contrato	22
2.	Plazo para la suscripción del contrato	23
3.	Vigencia y plazo del contrato	24
4.	De la resolución, nulidad, penalidad, incumplimiento y obligaciones del contrato	24
4.1.	Penalidades e incumplimiento del contrato	24
4.2.	Disponibilidad de profesionales supervisores.....	26
4.3.	Exclusividad del servicio	26
4.4.	Confidencialidad de la información	26
4.5.	Causales de resolución.....	27
5.	Pagos	28
6.	Seguridad de la información	28
7.	Requisitos de seguridad, salud y ambiente para Supervisores de Osinergmin.	29
8.	Evaluación de la calidad del servicio de las empresas supervisoras.....	30
9.	Registro de resolución de contratos de supervisión.....	30
10.	Solución de controversias	30
B.	SECCIÓN ESPECÍFICA	31
I.	REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS.....	31
1.	Valor referencial	32
TERMINOS DE REFERENCIA		33

Anexos

ANEXO 1:	Formatos para las Propuestas	33
	Formato 1: Modelo de carta de acreditación	33

VMA




**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 2:	Declaración jurada de compromiso de suscripción del contrato	34
Formato 3:	Declaración jurada de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, Nepotismo de la empresa supervisora y de los profesionales propuestos	35 37
Formato 4:	Modelo de presentación de los profesionales propuestos	38
Formato 5:	Declaración Jurada – Ficha Técnica Personal	39
Formato 6:	Experiencia de la Supervisora en la actividad de supervisión en general	41
Formato 7:	Experiencia de la Supervisora en la especialidad	42
Formato 8	Promesa formal de consorcio	43
Formato 9:	Carta de propuesta económica	44
Formato 10:	Declaración Jurada Validez de Oferta	45
Anexo 2:	Uniformes e Identificaciones	46
ANEXO 3:	Anexo 5 del Instructivo de Osinergmin sobre Control Operacional para Proveedores y Visitas – Requisitos de seguridad, salud y ambiente para Supervisores de Osinergmin.	50

aw

VMS

CP

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA

A. SECCIÓN GENERAL

CAPITULO I. GENERALIDADES

1. Antecedentes

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución N° 171-2013-OS/CD (en adelante, el Reglamento), en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, Ley 27699 y la Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinergmin, establece que para el ejercicio de las funciones de supervisión y fiscalización atribuidas a Osinergmin podrá contratar empresas supervisoras debidamente calificadas y clasificadas por Osinergmin.

El Reglamento en su artículo 14° establece que la convocatoria, selección y designación de las Empresas Supervisoras, estará a cargo de un Comité de Selección conformado por Resolución de Gerencia General.

En consecuencia, mediante la Resolución de Gerencia General N° 6-2015-OS/GG de 16 de enero de 2015, la Gerencia General designó el Comité para que se encargue del proceso de selección (en adelante, Comité de Selección).

Asimismo, el Reglamento en su artículo 17.1 señala que la Gerencia de Fiscalización o área equivalente, será la responsable de definir los requerimientos técnicos y las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

La Gerencia de Fiscalización Minera (en adelante, GFM) ha presentado al Comité de Selección los requerimientos técnicos, las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras que ejecutarán el Programa de supervisión de la División de Supervisión y Fiscalización Especializada del año 2015.

2. Base legal

- Ley 27699, Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 171-2013-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras y sus modificatorias
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Supletoriamente, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 29723- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

2.1. Conducción del proceso de selección

El Comité de Selección es el responsable de la conducción del Concurso

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante página web de Osinergmin, conforme lo dispone el artículo 16° del Reglamento.

Dichas atribuciones son exclusivas del Comité de Selección, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando éstas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por la GFM.

Dichas comunicaciones son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. En caso que los destinatarios no pudieran tener acceso a dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité de Selección. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta, no podrá ser invocada por sus destinatarios como causal de impugnación o reclamo alguno, ya que estarán publicadas en la página web de Osinergmin.

El Comité de Selección podrá, por instrucción expresa de la GFM, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, Osinergmin, la GFM, el Consejo Directivo de Osinergmin y en general todo funcionario, asesor de Osinergmin.

3. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer los requerimientos técnicos, metodología de evaluación, procedimientos, condiciones del proceso, incumplimientos que generen penalidades, su forma de cálculo y mecanismo de aplicación y demás

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores, o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones aquellas que demanden un mayor análisis en los postores, pues podrían incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuales se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación, precisando que la misma no resulta taxativa:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia.
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos).
- (iv) Naturaleza del contrato.
- (v) Incorporación de compromiso de inversión o modificación de los términos originales del mismo.
- (vi) Requisitos de impugnación.
- (vii) Plazos y condiciones del contrato.
- (viii) Destino y utilización de los recursos.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

condiciones a seguir en la convocatoria para la selección de Empresas locadoras de servicios de supervisión que se desempeñarán como Empresas Supervisoras Técnicas, contratadas para desarrollar, por encargo de Osinerghmin, actividades de supervisión de acuerdo al Plan de Supervisión de la Gerencia de Fiscalización Minera.

4. Empresas supervisoras.

Son personas jurídicas; debidamente calificadas y clasificadas como tales por el Osinerghmin, que realizan por encargo actividades de supervisión y fiscalización en los sectores energéticos o mineros. Se extiende sus alcances a los profesionales presentados para desarrollar funciones de supervisión y fiscalización, así como a sus representantes.

El presente proceso de selección tiene por finalidad la selección de Empresas Supervisoras Técnicas (personas jurídicas).

Empresas Supervisoras Técnicas – EST.- Son las personas jurídicas que cuentan con experiencia en actividades del sector energético o minero. Para el presente proceso de selección son aquellas que cuentan con experiencia en actividades del subsector minero, durante el periodo de tiempo establecido en la Sección Especifica Términos de Referencia de las presentes bases.

CAPITULO II. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Convocatoria, registro de participantes y calendario del proceso de selección

En concordancia con el Reglamento, se convoca a personas jurídicas a participar en el Proceso de Selección para su contratación conforme a los Términos de Referencia del presente proceso.

La convocatoria se realiza a través de la página web de Osinerghmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las Bases se encontrarán disponibles en la página web de Osinerghmin a partir del siguiente día hábil de efectuada la convocatoria.

Todos los actos del Comité de Selección, se realizarán a través del portal institucional del Osinerghmin, conforme lo dispone el artículo 16° del Reglamento.

La notificación surtirá efectos el mismo día de su publicación en dicho portal, computándose los plazos a partir del día hábil siguiente. Todos los plazos del proceso se entenderán en días hábiles.

1.1. Registro de participantes

El registro de participantes se llevará a cabo desde una hora antes del inicio del acto público de presentación de propuestas

VPA.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergrmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

1.2. Calendario del proceso de selección

ACTIVIDADES	FECHAS	LUGAR
Publicación de la convocatoria	26 de abril de 2015	Publicación en un diario
Publicación de bases	26 de abril de 2015	Página web de Osinergrmin
Registro de participantes	19 de mayo de 2015	Bernardo Monteagudo 222- Piso 6, Magdalena del Mar Horario de 14:00 a 15:00 horas
Presentación de consultas	Del 27 al 30 de abril de 2015	Mesa de Partes de Osinergrmin, sito en Bernardo Monteagudo 222, Magdalena del Mar. Horario de 8:30 a 18:00 horas
Absolución de consultas	08 de mayo de 2015	Página web de Osinergrmin
Integración de bases	12 de mayo de 2015	Página web de Osinergrmin
Acto Público: Presentación de propuestas	19 de mayo de 2015	Bernardo Monteagudo 222, Magdalena del Mar-Piso 6 A las 15:00 horas
Evaluación de admisibilidad y evaluación técnica	Del 20 al 26 de mayo de 2015	Acto privado
Acto Público: Apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación	27 de mayo de 2015	Bernardo Monteagudo 222- Piso 6, Magdalena del Mar A las 15:00 horas
Publicación de resultados	28 de mayo de 2015	Página web de Osinergrmin
Consentimiento (1)	03 de junio de 2015	Página web de Osinergrmin

(1) En caso que se presentaran recursos impugnativos, el Comité de Selección publicará en la página web de Osinergrmin el nuevo cronograma. Asimismo, si no hubiera más de un postor por proceso o ítem adjudicado, el resultado queda automáticamente consentido al siguiente día hábil de publicado el resultado final.

Las etapas establecidas en el calendario pueden ser materia de ampliación y/o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en la página web del Osinergrmin.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

2. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones para postular

2.1. De acuerdo con el artículo 24° del Reglamento, no podrán participar en el presente proceso de selección las Empresas Supervisoras que se encuentren incurso en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de Osinergmin o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b) Se encuentren entre las personas a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y complementarias.
- c) Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- d) Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e) Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f) Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g) Se encuentren inscritas en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión.
- h) Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Lo dispuesto en el inciso h) se mantendrá vigente hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

2.2. El presente proceso de selección tiene por objeto la supervisión de determinados Agentes Supervisados, conforme se detalla en la Sección Específica - Términos de referencia que es parte de las presentes bases, por lo que adicionalmente a los supuestos mencionados anteriormente, no podrán participar si incurren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico.
- b) Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los 6 meses previos a la convocatoria.

Para los efectos de lo indicado en los literales a) y b) se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinermin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- i. Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.
 - ii. Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
 - iii. En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
 - iv. El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.
- c) Tengan algún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

En el caso de sus accionistas, directores, gerentes y apoderados estos no deberán estar incurso en los supuestos señalados en los incisos a), c), g), h), del numeral 2.1 y los incisos a), b) y c) del numeral 2.2.

A efectos de sustentar no encontrarse incurso en alguno de los supuestos mencionados, el postor deberá presentar una Declaración Jurada conjuntamente con su propuesta técnica. Osinermin **rechazará de plano las propuestas que no contengan la indicada declaración jurada**. El postor responde por la veracidad de la información contenida en la declaración jurada.

Disposiciones a tener en cuenta

- Los contratos que se celebren en contravención de las disposiciones señaladas son nulos, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar. Para declarar nulidad se cursará carta notarial a la Empresa Supervisora adjuntando copia del documento que declara la nulidad del contrato.
- Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el presente acápite se mantendrán durante la vigencia del contrato y se extienden por tres meses posteriores a la culminación del contrato.
- Si durante la ejecución de un contrato derivado del presente proceso de selección, Osinermin encargara a la Empresa Supervisora alguna labor relacionada a un Agente Supervisado con el cual hubiese tenido un vínculo contractual en los últimos seis meses previos a la suscripción del contrato, o con la cual mantuviese algún conflicto de interés, la Empresa Supervisora deberá comunicar inmediatamente tal situación al Osinermin a efectos que esta entidad disponga las acciones que considere conveniente.

3. Formulación de consultas a las Bases

Los interesados podrán solicitar aclaración sobre las Bases, las que serán efectuadas en el período señalado en el calendario del proceso de selección establecido en el numeral 1.2 de esta sección de las Bases.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Las consultas serán presentadas por escrito en la mesa de partes del Osinergmin sito en Jr. Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar, en horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m.

4. Absolución de consultas e Integración de las Bases

La decisión del Comité de Selección con relación a las consultas presentadas constará en el Pliego Absolutorio de Consultas.

Las respuestas se incorporaran a las Bases quedando estas integradas, constituyendo reglas definitivas.

El Pliego Absolutorio de Consultas junto con la integración de las bases, se publicarán en la página web del Osinergmin en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección, establecido en el numeral 1.1 de esta Sección de las Bases.

En caso de no formularse consultas a las bases dentro del plazo, las bases se considerarán integradas de manera automática a los cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente día hábil del vencimiento de plazo para recibir las consultas.

5. Forma de presentación de propuestas y acreditación

- Las propuestas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, de los cuales uno de ellos contendrá la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Las propuestas deberán estar foliadas correlativamente empezando desde el número 1, cada folio deberá contener el sello y rúbrica del representante legal de la empresa.

Ambos sobres deberán estar rotulados, dirigidos al Comité de Selección - Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 02-2015-Osinergmin-GFM.

Propuesta Técnica: El sobre será rotulado de la siguiente manera

Señores
Comité de Selección
Osinergmin

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 02-2015-Osinergmin-GFM.
ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA:

SOBRE PROPUESTA TÉCNICA
[RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

Propuesta Económica: El sobre será rotulado de la siguiente manera

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Señores
Comité de Selección
Osinergmin

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 02-2015-Osinergmin-GFM.
ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA:

SOBRE PROPUESTA ECONOMICA
[RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

- Las empresas participantes podrán concurrir por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal (**Formato 1**), a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de las propuestas.

Los representantes o apoderados acreditados deben portar su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente y con la última constancia de sufragio.

- En caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio o del apoderado designado por éste, o el representante legal o apoderado de una de las empresas integrantes del consorcio, conforme a lo siguiente:
 - Cuando el consorcio concurra por medio del representante común del consorcio, éste debe acreditarse con copia simple de la promesa de consorcio.
 - Cuando el consorcio concurra por medio del apoderado designado por el representante común del consorcio, debe presentar carta poder simple suscrita por representante común del consorcio y copia simple de la promesa de consorcio.
 - Cuando concurra por medio del representante o apoderado de uno de los integrantes del consorcio, la acreditación se realizará con carta poder simple suscrita por representante común del consorcio y copia simple de la promesa de consorcio.

Los representantes o apoderados deben portar su Documento Nacional de Identidad vigente y con la última constancia de sufragio.

La promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. En caso de ser seleccionado, para la suscripción del contrato se deberá formalizar vía notarial, la promesa de consorcio.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osineergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Las empresas integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio y solo podrán consorciarse entre personas jurídicas.

6. Acto público de presentación de propuestas Técnica y Económica:

Las propuestas (técnica y económica) se presentan simultáneamente en dos sobres cerrados, en Jr. Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar, en la fecha y hora señalada en el Calendario del Proceso de Selección publicada en la página web de Osineergmin. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Interno, quien participará como veedor y podrá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La propuesta técnica se presentará en original y copia.

La propuesta económica se presentará en original.

Para participar en el proceso de selección las empresas deben obligatoriamente haberse registrado en el horario indicado en el Calendario del proceso de selección

El acto público se inicia cuando el Comité de Selección llama a **los participantes que previamente se han registrado**, para que entreguen sus propuestas.

Después de recibidas las propuestas, el Comité de Selección procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada participante, a fin de verificar que los documentos presentados por cada participante sean los solicitados en las bases.

La omisión del sello o rúbrica de alguna página se puede subsanar en el mismo acto público de presentación de propuestas siempre que se encuentre presente el representante legal o apoderado de la empresa participante que las rubricó.

Luego de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica.

La omisión de la documentación de presentación obligatoria ocasionará que el Comité de Selección declare la propuesta técnica **NO** admitida en el mismo acto público y devuelva las propuestas a dicho participante. El Comité de Selección dejará constancia de todos los hechos en el Acta del Acto Público. Lo declarado por el Comité de selección es irrecurrible

Después de la verificación de cada propuesta técnica, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité de Selección y por los participantes que así lo deseen, los cuales quedarán en su custodia hasta la fecha en que el Comité de Selección realice el acto público de apertura de propuestas económicas y resultados del proceso de selección, establecido en el calendario del proceso.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros del Comité de Selección, así como por los veedores y representantes legales o apoderados acreditados de las empresas participantes que lo deseen.

7. Contenido de las propuestas

7.1. Contenido de la Propuesta Técnica

En el acto público, el Comité de Selección verificará que la propuesta técnica contenga, con carácter obligatorio, los documentos señalados a continuación, debiendo conservar de manera estricta el orden en el cual son enumerados, la omisión en la presentación de alguno de los documentos configurará la devolución de la propuesta y se tendrá por no presentada:

- (a) Declaración Jurada de la empresa que se compromete a suscribir el contrato. El participante debe incluir en su propuesta técnica una Declaración Jurada Formato 2 tomando conocimiento de los requisitos para suscribir el contrato (Capítulo IV de las presentes Bases) y comprometiéndose respecto de la forma correcta y completa de presentación de toda la documentación obligatoria para suscribirlo.

El participante (postor) que eventualmente resulte responsable de la no suscripción del contrato, a mérito de dicha Declaración Jurada será inhabilitado para participar en concursos de selección de locadores de servicios de supervisión de la Gerencia de Fiscalización Minera de Osinergmin, durante el periodo de tres (3) años calendario contado desde la fecha en que debía suscribir el contrato. Asimismo, en caso de participantes presentados en consorcios, son responsables solidarios, a menos que de la promesa formal de consorcio pueda individualizarse al infractor consorciado, aplicándose exclusivamente a dicho infractor la inhabilitación.

- (b) Declaración Jurada de Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones según Formato 3, esta Declaración Jurada será presentada por el representante legal de la empresa seleccionada y los profesionales propuestos como supervisores.
- (c) Relación de los profesionales propuestos, según **Formato 4**.
- (d) Declaración Jurada – Ficha Técnica, por cada profesional presentado, según Formato 5, la cual debe ir acompañada de:
- (i) Copia simple del Título profesional
 - (ii) Copia simple del grado de bachiller.

Los Certificados de Habilidad vigentes de los profesionales, serán requeridos a las empresas designadas, como requisito previo para la suscripción de los contratos correspondientes.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Los supervisores propuestos, no podrán presentarse en más de una empresa supervisora.

- (e) Resumen de experiencia de la empresa participante en la actividad en general, según **Formato 6**
- (f) Resumen de experiencia de la empresa participante en la especialidad, según **Formato 7**
- (g) Documentos que acreditan la experiencia en la actividad de supervisión en general y experiencia en la especialidad que postula la empresa, estos documentos deben cumplir los requisitos señalados en la Sección Específica - Términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos de las Condiciones específicas de las presentes bases.

Al respecto, la experiencia de la empresa será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas.

Si existiera defectos de forma en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, tales como errores u omisiones subsanables, el Comité de Selección otorgará el plazo de un (1) día hábil para que el postor lo subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación, salvo que el defecto pueda ser corregido durante el acto público.

- (h) En caso de Consorcio, promesa formal de consorcio, la cual debe consignar: la identificación de los integrantes del consorcio, las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes, el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes, la designación del representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, según **Formato 8**.

La promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. **Para la suscripción del contrato se debe formalizar la promesa de consorcio mediante un contrato de consorcio legalizado ante Notario Público.**

La promesa formal de consorcio a partir de su presentación no podrá ser modificada, ni siquiera durante la etapa de ejecución contractual, con respecto a:

- a. La identificación de los integrantes del consorcio, b. Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio y c. El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el consorcio NO puede variar la conformación, obligaciones, ni porcentajes del consorcio; por ende, no es posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes. De detectarse esto después de consentido el resultado final del proceso de selección y antes de suscribir el contrato de locación de servicios, Osinergmin anulará el resultado final del proceso de selección respecto de dicho participante y de producirse esto luego de la suscripción del contrato, Osinergmin resolverá el contrato.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osineergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Respecto a la información sobre: d. La designación del representante común del consorcio y e. El domicilio común del consorcio, contenida en la promesa formal de consorcio, puede modificarse por acuerdo suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para Osineergmin a partir del día de su notificación vía Notarial.

7.2. Contenido de la Propuesta Económica

Los documentos requeridos son de carácter obligatorio, estos no deben contener ningún tipo de enmendaduras ni errores aritméticos, bajo causal de tenerlas por no presentadas:

- (a) Carta de propuesta económica, según **Formato 9**, debidamente firmada por el representante legal de la Supervisora.
- (b) Declaración jurada de validez de la oferta, según **Formato 10** debidamente firmada por el representante legal de la Supervisora.

No cabe subsanación sobre la oferta económica presentada.

8. Evaluación técnica

La evaluación técnica de las propuestas admitidas se realizará considerando los factores de evaluación y detalle de puntuación que se muestra en la Sección Específica: Términos de referencia que forman parte de las presentes bases.

Las propuestas técnicas recibidas serán objeto de una evaluación, la cual se llevará a cabo en acto privado por el Comité de Selección. El elemento de la evaluación será la declaración jurada – ficha técnica según el **Formato 5**, sobre la cual el Comité Especial verificará si el personal presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de los profesionales detallados en la Sección Específica: Términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos. Los profesionales que no cumplan con el perfil mínimo requerido serán descalificados del proceso de selección.

Si producto de la descalificación de los profesionales, la Supervisora se quedara sin el número mínimo de profesionales requeridos en **la Sección específica de las presentes bases**, la propuesta técnica de la Supervisora será descalificada.

No caben subsanaciones en la declaración jurada – ficha técnica.

En el caso que el Comité de Selección advirtiese la presentación de información o documentación falsa o inexacta por parte de algún postor, procederá a su descalificación, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Para la evaluación de la experiencia de la empresa, se considerará la copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas lo que se debe acreditar documental y fehacientemente.

En caso de consorcio se registrará por la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

El puntaje máximo que se podrá otorgar en la evaluación técnica es CIEN (100) puntos.

La calificación para la empresa tendrá una ponderación del 30% respecto de los 100 puntos y la calificación para el personal que proponga la empresa tendrá una ponderación del 70% respecto de dicho puntaje. **Las propuestas técnicas de los participantes que obtengan un puntaje menor de 70 puntos serán descalificadas.**

9. Acto Público de apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación

9.1. Acto público

La apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, la evaluación de las mismas y la designación del ganador(es) del proceso, se llevarán a cabo en acto público en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

Previo a la apertura de las ofertas económicas el Comité de Selección presentará los resultados de la evaluación técnica, la misma que se presentará en un cuadro de orden de mérito en función al puntaje obtenido por las Empresas participantes.

Aquellas ofertas técnicas que no fueron admitidas o no alcancen el puntaje mínimo requerido para pasar a la evaluación económica tendrán la calidad de descalificadas y el Comité de Selección solicitará al Notario Público que devuelva los sobres que contienen las propuestas económicas, a los participantes descalificados.

Solo se abrirán los sobres con la propuesta económica de los participantes aptos para la evaluación económica.

9.2. Evaluación económica

La evaluación se realizará considerando los VALORES REFERENCIALES que se detallan en la **Parte B.1.4: Condiciones Específicas de las presentes bases.**

Se precisa que el sistema de contratación del presente proceso de selección es de PRECIOS UNITARIOS.

Las propuestas económicas no podrán ser mayores del 100% del valor referencial ni inferior al 90% de dicho valor.

Los participantes que presenten una oferta económica que exceda el 100% del valor referencial de la especialidad a la que postula o que sea inferior al 90% de dicho valor, serán descalificados.

El puntaje máximo que se podrá asignar a las propuestas económicas será de cien (100) puntos y la evaluación económica consistirá en asignar este máximo puntaje a la oferta económica de menor costo, al resto de propuestas se les asignará un puntaje según la siguiente fórmula:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

$$PE_i = (O_m * 100) / O_i$$

Donde:

PE_i : Puntaje de la propuesta económica "i".

O_m : Menor precio unitario ofertado.

O_i : Precio Unitario de la propuesta económica "i".

9.3. Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.

El puntaje total (**P**) de cada Supervisora será determinado por la siguiente fórmula:

$$P = 0.8PT + 0.2PE$$

Donde:

PT = Puntaje de la propuesta técnica

PE = Puntaje de la propuesta económica

El comité de Selección dará a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los participantes, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos, el cual servirá para la designación de las Empresas Supervisoras según la necesidad señalada en los términos de referencia.

9.4. Designación en caso de empate

En el supuesto de que 2 o más propuestas obtengan el mismo puntaje total (empate), la designación se efectuará observando los siguientes criterios, en el orden que son enumerados:

- 1) Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
- 2) A prorrata, siempre y cuando las empresas supervisoras ganadoras manifiesten su voluntad de hacerlo.
- 3) A través de sorteo realizado en el mismo acto público.

9.5. Declaración de Desierto.

El Comité declarará el proceso desierto por las causales definidas en el artículo 19° del Reglamento. Las cuales se señalan a continuación:

- a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las Bases.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- c) Cuando por causa imputable a las Empresas Supervisoras, la ganadora del proceso de selección o las siguientes en el orden de méritos en el resultado final no suscriban el Contrato de Supervisión

9.6. Conclusión del Acto Público

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual contendrá los resultados del proceso de selección y será suscrita por el notario público, los miembros del Comité de Selección y por los representantes legales o apoderados acreditados de las Empresas participantes que lo deseen.

10. Resultados del proceso de selección

Los resultados del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras serán notificados en el mismo acto de adjudicación, sin perjuicio de esto, los resultados del proceso de selección se publicarán al día siguiente del Acto Público de Otorgamiento de Resultados en la página web del Osinerghmin.

11. Consentimiento

El consentimiento de los resultados del proceso de selección se producirá al cuarto día hábil, contado a partir del día siguiente del acto público de apertura de ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación, sin que las Empresas Supervisoras hayan interpuesto recurso de reconsideración ante el Comité Especial.

Cuando al proceso de selección se presentó un solo participante, el consentimiento se produce el mismo día de la notificación del resultado.

12. Verificación posterior

La Gerencia de Fiscalización Minera podrá realizar una verificación posterior a la documentación presentada por las empresas supervisoras durante el proceso de selección; esta acción podrá realizarse en cualquier momento de la ejecución contractual.

En caso que producto de dicha verificación se advirtiese que la empresa supervisora presentó información o documentación falsa o inexacta se podrá resolver el contrato de supervisión, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que ameriten. Asimismo, se podrá conservar aquellos actos no afectados con el servicio.

CAPITULO III. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS

1. Recurso de reconsideración

Contra el resultado de la evaluación técnica y el resultado final del proceso, solo podrá presentarse recurso de reconsideración al Comité de Selección. **Lo resuelto por el Comité de Selección es irrecurrible.**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Sólo podrán impugnar los participantes (postores) del presente proceso de selección. Dicho recurso debe presentarse al Comité de Selección. La interposición de un recurso de reconsideración suspende hasta su resolución el desarrollo de un proceso de selección.

Toda denuncia sobre impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades que afecten o puedan afectar la evaluación técnica y/o el resultado final del proceso, que algún participante (postor) del concurso de selección tenga convicción hacer de conocimiento del Comité de Selección, debe cumplir los mismos requisitos y seguir el mismo trámite de la causal de impugnación (reconsideración) y se resolverá como tal.

Todo recurso de reconsideración debe sustentarse con documentación. Si la documentación que lo sustenta resulta falsa o inexacta, se advierte al participante que la interpuso, que NO podrá participar en ningún proceso de selección de Empresas locadoras de servicios de Supervisión para la Gerencia de Fiscalización Minera durante el periodo de tres (3) años, contados desde la fecha en que el Comité de Selección determinó la falsedad o inexactitud de tal documentación; ello sin perjuicio de la ejecución de la fianza, de corresponder.

El Comité de Selección estará a cargo de la evaluación de los documentos presentados por los participantes (postores), para cuyo efecto podrá requerir la asistencia y cooperación de las unidades técnicas de la Gerencia de Fiscalización Minera, a efectos de cumplir con el objetivo del presente proceso.

Si, a consecuencia de un recurso de reconsideración, el Comité de Selección reconsidera el resultado y el ganador pierde tal estatus, entonces:

- a. Se le designará al participante (postor) que en orden de méritos hubiere obtenido el segundo lugar en los resultados finales; éste NO puede estar incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades descritos en El Reglamento y debe cumplir los requisitos para suscribir contrato.
- b. Si el participante (postor) que ocupó el segundo lugar en el orden de méritos de los resultados finales, NO suscribe contrato con Osinerghmin, se podrá designar al participante (postor) que ocupó el tercer lugar en dicho orden de méritos. Dicho participante (postor) tampoco puede incurrir en los supuestos determinados en el punto a) precedente y debe cumplir los allí señalados.
- c. Si no hubiere ningún participante que ocupe el segundo o tercer lugar en el orden de méritos de los resultados finales, el Comité de Selección declarará desierto el proceso concursado porque ninguna de las propuestas presentadas cumple los requisitos de las Bases (motivo señalado en el inciso "b" del artículo 19° del Reglamento).

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

2. Plazos de interposición del recurso de reconsideración

El plazo para solicitar al Comité de Selección que reconsidere algún resultado es de tres (3) días hábiles siguientes a su publicación y el plazo máximo para que el Comité se pronuncie es de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del pedido.

3. Requisitos para presentar recurso de reconsideración

Es requisito de admisión para solicitar la reconsideración, presentar una Carta Fianza bancaria (solo Bancos, no se acepta Cajas de Ahorro, Mutuales, Cooperativas o similares) irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de Osinergmin, por el 1% del valor referencial del proceso convocado al que participa. Dicha fianza tendrá un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario.

Todo recurso de reconsideración debe adjuntar la carta fianza, presentarse en documentos físicos e ingresarlos por Mesa de Partes de Osinergmin, en el plazo señalado en el Calendario del proceso de selección y durante el horario de atención al público de Osinergmin, desde las 8:30 a.m. y hasta las 06:00 p.m. En el supuesto caso que una Carta Fianza para el recurso de reconsideración ingrese fuera del plazo establecido en el Reglamento y señalado en el numeral anterior, El Comité de Selección procederá a devolverla al participante que la presentó; para ello remitirá a su dirección electrónica un aviso para que se apersona a Osinergmin a recoger dicho documento valor, otorgándole un plazo para hacerlo. Si el participante notificado no recogiera la Carta Fianza en el plazo otorgado, Osinergmin la devolverá vía Notarial al domicilio declarado por el participante.

La Carta Fianza será custodiada por la Oficina de Administración y Finanzas y el Comité de Selección informará a dicha Oficina si deben ejecutarla o devolverla, según corresponda, tras resolver el recurso de impugnación afianzado.

Si el Comité de Selección reconsidera el resultado publicado, se devolverá la Carta Fianza, caso contrario o si el postor se desiste de su recurso, Osinergmin ejecutará la carta Fianza.

El Comité de Selección podrá continuar de oficio la revisión del resultado, pese al desistimiento presentado, si del análisis de los hechos considera que podría afectarse intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento entrañase interés general. En este caso podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuar el procedimiento.

4. Improcedencia del recurso de reconsideración

El Comité de Selección declarará improcedente el recurso de reconsideración en los siguientes supuestos:

- a. Sean interpuestos fuera del plazo establecido para la interposición del recurso de reconsideración.

VMS.



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osineergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- b. El que suscribe el recurso no sea un postor o su representante legal.
- c. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

5. Inadmisibilidad del recurso de reconsideración

El Comité de Selección declarará inadmisibles:

- a. **El recurso de reconsideración**, si junto con el escrito de reconsideración no presenta la documentación que lo sustente y la Carta Fianza en físico dentro del plazo otorgado.
- b. **Toda denuncia anónima**; no obstante, Osineergmin podrá evaluar los hechos denunciados si de su análisis considera que podría eventualmente afectarse la validez del contrato o del servicio, sin que ello suponga la suspensión del proceso de selección, procediendo tras dicha evaluación según corresponda.

CAPITULO IV. DEL CONTRATO

1. Requisitos para la suscripción del contrato

Una vez consentido el resultado del proceso de selección - a los cuatro (4) días hábiles siguientes de la publicación de los resultados en la página web de Osineergmin - el participante ganador debe acercarse a las oficinas de Osineergmin para iniciar el trámite de suscripción de contrato

Para la suscripción del contrato, las empresas seleccionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia de ficha registral con los poderes del representante legal.
- b. Copia de DNI del representante legal.
- c. Copia del RUC de la empresa seleccionada
- d. Constancias de habilidad de los profesionales propuestos con vigencia igual o superior a la vigencia contractual. En el caso que el colegio profesional no emita constancias de habilidad con vigencia de 12 meses, deberán presentar dichas constancias con el mayor plazo de vigencia, las mismas que deberán ser renovadas 15 días anteriores al término de su vigencia.
- e. Pólizas de seguros de accidentes personales y de salud para el coordinador y para los profesionales que realicen supervisiones de campo, por el plazo que dure el contrato².
- f. Pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), para los profesionales que realicen supervisiones de campo, por el plazo que dure el contrato.
- g. Certificado médico apto de los profesionales que realizarán las labores de supervisión y de cada persona que integre los grupos de trabajo. De acuerdo a los

² Conforme el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado por Resolución N° 171 2013-OS/CD y sus modificatorias

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formatos de los Anexos 7-C y 7-D del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM, que corresponden a la ficha médica ocupacional y evaluación médica para ascenso a grandes altitudes, respectivamente.

- h. **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, esta debe ser emitida como una carta fianza bancaria (solo Bancos, no se acepta, Cajas de Ahorro, Mutuales, Cooperativas o similares), Irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de Osinerghmin, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto económico ofertado que fue adjudicado y debe tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la última prestación o entregable a cargo del locador de servicios de supervisión, según lo determinado en las Bases. Dicha fianza será ejecutada a simple requerimiento de Osinerghmin, en caso se resuelva el contrato por causa imputable a la empresa supervisora y ésta haya quedado consentida.
- i. Declaración Jurada actualizada de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición señalados en las presentes bases, conforme lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras, similar a la presentada conjuntamente con su propuesta técnica. Esta Declaración Jurada será presentada por el representante legal de la empresa seleccionada y los profesionales propuestos como supervisores.
- j. De ser el caso, la promesa de consorcio debidamente formalizado mediante un contrato de consorcio legalizado ante Notario Público.

2. Plazo para la suscripción del contrato

Una vez consentido el resultado del proceso de selección, el participante ganador deberá acercarse a las oficinas de Osinerghmin para iniciar el trámite de suscripción del Contrato.

La empresa participante ganadora debe presentar al Osinerghmin la documentación completa y correcta prevista en las bases para la suscripción del contrato en un plazo máximo quince (15) días hábiles de producido el consentimiento. Asimismo, transcurridos tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, debe concurrir ante el Osinerghmin para suscribir el contrato siempre que Osinerghmin no hubiera observado errores o la omisión de ninguno de sus documentos; si hubiera observaciones insubsanables se podrá anular el resultado final respecto de dicho participante y será seleccionada la empresa participante que ocupó el segundo lugar, si ello fuera posible.

El contrato será suscrito por Osinerghmin, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador del Proceso de Selección, a través de su representante legal.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

3. Vigencia y plazo del contrato

El contrato tiene vigencia desde el día hábil siguiente de la suscripción del documento que lo contiene y hasta por el plazo de 12 meses. Asimismo, de conformidad con el artículo 32° del Reglamento, los contratos podrán ser renovados, previo informe favorable de la idoneidad y calidad de desempeño de la Empresa Supervisora, en tanto el período contractual total no supere cinco (5) años.

4. De la resolución, nulidad, penalidad, incumplimiento y obligaciones del contrato

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos en la forma, fondo y plazos de ejecución y/o entrega de documentos de supervisión, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, directivas, lineamientos y/o disposiciones establecidas por Osinergmin para dicho fin, vigentes a la fecha de la ocurrencia de la causal o incumplimientos que generan la resolución, nulidad o penalidad.

Las obligaciones de las Empresas Supervisoras se reseñan en el listado del artículo 27° del Reglamento, entre las cuales está: identificarse como tal durante la ejecución de sus servicios, usar los implementos de seguridad que correspondan, disponer los equipos y demás instrumentos necesarios entre otros. Respecto de tales identificaciones, uniformes, instrumentos y demás que correspondan, las Empresas Supervisoras designadas deberán seguir y cumplir los lineamientos que Osinergmin disponga con relación a sus características generales y técnicas. Dichos lineamientos se detallan en el **Anexo 2**.

En caso de consorcios, frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad, todos los involucrados son responsables solidarios ante Osinergmin.

4.1. Penalidades e incumplimiento del contrato

Se aplicará penalidades en los siguientes supuestos:

(a) Por los retrasos en la presentación de los Informes de supervisión

Se aplicará esta penalidad por presentar fuera del plazo establecido, tanto los informes como las subsanaciones a las observaciones:

Por cada día de retraso 5.0% del monto de la supervisión efectuada.

Estas penalidades serán deducidas, según sea el caso:

- a) Del pago del mes correspondiente o de pagos subsiguientes.
- b) Del fondo de garantía

WJ
VMA
lp

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

(b) Por la reincidencia en las observaciones hechas a los informes presentados.

De configurar más de una observación en los informes presentados, se aplicará una penalidad equivalente al 5 % del costo unitario de la supervisión.

Si persistieran las observaciones en una segunda revisión, se aplicará una penalidad equivalente al 10% del costo unitario de la supervisión.

Si persistieran las observaciones en una tercera revisión, se aplicará una penalidad equivalente al 10% del costo unitario de la supervisión. Si se diera el caso de una cuarta revisión, **Osinerghmin** estará en la potestad de resolver el contrato.

(c) Por observación en las Actas de Inicio, de Supervisión, de Recomendaciones o de Requerimiento de Documentación.

Se aplicará una penalidad equivalente al 3% del costo unitario de la supervisión realizada. Estas penalidades serán deducidas, según sea el caso:

- a) Del pago del mes correspondiente o pagos subsiguientes
- b) Del fondo de garantía.

(d) Realizar la supervisión incumpliendo el número mínimo de profesionales indicado en los Términos de Referencia.

Se aplicará una penalidad equivalente al 10% del costo unitario de la supervisión realizada, por cada profesional. Estas penalidades serán deducidas, según sea el caso:

- a) Del pago del mes correspondiente o pagos subsiguientes
- b) Del fondo de garantía.

(e) Si la supervisión de campo se realiza en menor tiempo que el indicado en los Términos de Referencia, se descontará los gastos asociados al menor tiempo empleado.

(f) Por cada equipo o instrumento faltante en la supervisión, o si estos no se encuentren en perfectas condiciones o no cuenten con el certificado de calibración vigente, se aplicará la penalidad equivalente al 5% del costo unitario de la supervisión realizada. De presentarse este incumplimiento por tercera vez, Osinerghmin estará en la potestad de resolver el contrato.

(g) Estas penalidades serán deducidas, según sea el caso:

- a) Del pago del mes correspondiente o pagos subsiguientes
- b) Del fondo de garantía.

(h) Por presentarse sin equipos de protección personal:

Se aplicarán penalidades cuando los supervisores asistan a las supervisiones sin el equipo de protección personal, según lo siguiente:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinermin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- a) **Primera vez:** 1 UIT
- b) **Segunda vez:** 3 UIT
- c) **Tercera vez:** Resolución del contrato

(i) Por cambio de profesionales, se aplicará la siguiente penalidad:

- a) Primera vez: 3 UIT
- b) Segunda vez: 5 UIT
- c) Tercera vez: Resolución del contrato

Si el cambio se debe a una causal de fuerza mayor (enfermedad prolongada, accidente incapacitante o muerte), la **Empresa Supervisora** estará exenta de la penalidad anterior, para lo cual deberá presentar los documentos que acrediten lo señalado, según sea el caso.

4.2. Disponibilidad de profesionales supervisores

Las Empresas Supervisoras seleccionadas deberán garantizar la disponibilidad de los profesionales propuestos que cumplan con los perfiles requeridos para realizar el servicio.

La Supervisora podrá proponer más profesionales como supervisores, sin costo adicional para Osinermin, siempre y cuando cumplan con los perfiles mínimos requeridos, previa aprobación de la GFM.

Las empresas supervisoras se comprometen al cumplimiento de la normativa laboral respecto a su personal destacado para la prestación del servicio a Osinermin.

4.3. Exclusividad del servicio

Las empresas supervisoras y los profesionales de su relación no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas, ni indirectas para las entidades supervisadas, durante la vigencia del presente contrato.

4.4. Confidencialidad de la información

Las empresas supervisoras seleccionadas y los profesionales que las conforman deben guardar absoluta reserva respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a los agentes supervisados por Osinermin, a la que hayan accedido por la supervisión o fiscalización, de conformidad con el numeral 27.4 del artículo 27º de Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras.

La empresa supervisora deberá contar con una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución; así como las demás herramientas y equipos que requiera para el desarrollo de las actividades contratadas y para realizar coordinaciones con Osinermin.

Osinermin únicamente otorgará a la empresa supervisora el acceso al SIGED (Sistema de Gestión de Documentos Digitales de Osinermin), para efectos de la presentación de sus entregables a través de dicho medio.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergrmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

4.5. Causales de resolución

Sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan, de ser el caso, Osinergrmin podrá resolver el contrato de supervisión cuando las empresas supervisoras incurran en los siguientes supuestos:

- a) Realizar subcontrataciones para realizar los trabajos encomendados por Osinergrmin sin contar con su previa autorización.
- b) Acumular por penalidades un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado.
- c) Coludirse con los administrados bajo cualquier circunstancia que pueda originar el otorgamiento de derechos o beneficios a estos, que no son conformes al ordenamiento legal.
- d) Realizar supervisión con profesionales no hábiles en el Colegio profesional correspondiente.
- e) Desempeñar acciones de supervisión en temas para los cuales no ha sido designado.
- f) No guardar reserva de la información obtenida en la supervisión.
- g) No usar implementos de seguridad que corresponda y los que proporcione el Agente Supervisado al momento de realizar la labor de supervisión.
- h) Incumplir las disposiciones sobre condiciones de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por Osinergrmin y por los Agentes Supervisados.
- i) Presentar información falsa o documentación inexacta a Osinergrmin, se hubiere o no obtenido un beneficio por parte del Agente Supervisado como consecuencia de ello.
- j) No mantener y asegurar la vigencia y coberturas necesarias de todas las pólizas de seguros que Osinergrmin le hubiere establecido como condición necesaria para suscribir y mantener el contrato de supervisión.
- k) No haber efectuado la comunicación a la que se refiere el numeral 24.6 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras.
- l) Incurrir durante la ejecución del contrato de supervisión en las causales previstas en los numerales 24.1 o 24.2 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras.
- m) Otras causales establecidas en la sección específica de las bases.

Cuando Osinergrmin considere que la Empresa Supervisora ha incurrido en alguna causal de resolución de contrato, lo comunicará mediante carta notarial a fin de que la empresa supervisora exprese las razones que considere conveniente a su derecho, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles. Evaluado lo expuesto por la empresa supervisora, de verificarse la causal imputada, Osinergrmin podrá resolver el contrato cursando carta notarial.

Osinergrmin podrá resolver el contrato de supervisión en caso la reducción del Programa Anual de Supervisión, o cuando se verifique un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergrmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

5. Pagos

La retribución se efectuará por cada supervisión realizada, previa conformidad de los entregables por la División de Supervisión y Fiscalización Especializada y de acuerdo al precio unitario ofertado con el cual se adjudicó el contrato a la empresa supervisora.

Las supervisiones operativas se realizarán previa asignación por la Gerencia de Fiscalización Minera conforme a su Programa de Supervisión anual. La retribución corresponderá al Precio Unitario por supervisión Operativa.

Las supervisiones especiales y las correspondientes a accidentes mortales, por su naturaleza no se programan y se asignan cuando ocurra un evento que amerite su supervisión. La retribución corresponderá al Precio Unitario por supervisión especial o por supervisión de accidente mortal, según sea el caso.

El pago será mensual, para lo cual la empresa supervisora, hasta el último día hábil de cada mes, deberá presentar la liquidación de pago (en el formato que se anexará al contrato respectivo), adjuntando copias de los formatos de Conformidad aprobados (se entregará a la firma del contrato) y de las Actas de Supervisión correspondientes.

6. Seguridad de la información

Las empresas supervisoras seleccionadas se comprometen a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinergrmin, los mismos que están publicados en el sitio web de Osinergrmin: <http://sig.osinergrmin.gob.pe> y que debe conocer y aceptar.

Con la conformidad respectiva, Osinergrmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propios de la institución y que son requeridos por las empresas supervisoras seleccionadas para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

Las empresas supervisoras seleccionadas deben tomar medidas de protección de la información que Osinergrmin les proporciona.

Las empresas supervisoras seleccionadas deben reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osinergrmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

Las empresas supervisoras seleccionadas se comprometen a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinergrmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

Las empresas supervisoras seleccionadas eximen de toda responsabilidad a Osinergrmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergrmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de las EST.

Las empresas supervisoras seleccionada garantizan a Osinergrmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención

7. Requisitos de seguridad, salud y ambiente para Supervisores de Osinergrmin.

En cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento el Decreto Supremo 005-2012-TR que obliga a las empresas públicas y privadas a contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere que la empresa supervisora cumpla con dicha normativa.

En cualquier momento, Osinergrmin podrá solicitar a la empresa supervisora información específica al cumplimiento de dichas normas legales, para tal efecto Osinergrmin ha aprobado el documento denominado “Instructivo Control Operacional para proveedores y visitas de Osinergrmin” cuyo Anexo 5 especifica los “Requisitos Ambientales y SST para Supervisores de Osinergrmin”, el cual se adjunta a estas bases – **Anexo 2 (página 79)**.

Referencias legales:

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Aprueban los formatos referenciales.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR Norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo N°005-2014-Vivienda).
- Código Nacional Eléctrico.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- Ley N° 28551 Planes de Emergencia.
- Ley N° 30102 Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

8. Evaluación de la calidad del servicio de las empresas supervisoras

Al finalizar el periodo contractual, la gerencia de fiscalización minera entregará a las empresas supervisoras una constancia de prestación de servicios que incluya el porcentaje de penalidades impuestas respecto del valor del contrato aplicadas durante su ejecución. Dicha constancia servirá para la renovación de los contratos o para futuras contrataciones.

9. Registro de resolución de contratos de supervisión

Si como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras, se resuelve el contrato suscrito con la Empresa Supervisora, la gerencia de fiscalización inscribirá tal hecho en el registro de resolución de Contratos de Supervisión a su cargo, dentro de los tres (3) días siguientes de la resolución, lo que impedirá a la Empresa Supervisora y de ser el caso a las personas involucradas, participar en los procesos de selección que se convoquen en los siguientes tres (3) años de resuelto el contrato.

10. Solución de controversias

Cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del contrato será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho de conformidad con los Reglamentos y el Estatuto del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, produce efectos de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



VM



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

B. SECCIÓN ESPECÍFICA

I. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

El requerimiento de empresas supervisoras es un mínimo de cinco (5), una para cada especialidad de supervisión. En el siguiente cuadro se detalla: la cantidad de personas jurídicas y el total de profesionales por especialidad, requeridos.

Empresa supervisora en la Especialidad	Cantidad de Personas Jurídicas requeridas	Profesionales de la persona jurídica		
		profesión	Perfil (*)	Cantidad mínima
Geomecánica	1	Ingeniero Coordinador	S1	1
		Ingenieros	S1	8
		Ingenieros	S2	2
		Abogado	S2	1
Ventilación	1	Ingeniero Coordinador	S1	1
		Ingenieros	S1	8
		Ingenieros	S2	2
		Abogado	S2	1
Infraestructura, Transportes, Maquinarias y Servicios Auxiliares	1	Ingeniero Coordinador	S1	1
		Ingenieros	S1	8
		Ingenieros	S2	2
		Abogado	S2	1
Plantas de Beneficio	1	Ingeniero Coordinador	S1	1
		Ingenieros	S1	6
		Ingenieros	S2	2
		Abogado	S2	1
Geotecnia	1	Ingeniero Coordinador	S1	1
		Ingenieros	S1	8
		Ingenieros	S2	2
		Abogado	S2	1

(*) S1: Supervisor 1, S2: Supervisor 2.

VM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Los requisitos mínimos para cada uno de estos perfiles por especialidad de supervisión se detallan en el documento Términos de Referencia del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 02-2015-Osinergmin-GFM, el cual se publica adjunto a las presentes Bases y forma parte de las mismas.

1. Valor referencial

La contratación de las supervisiones será a PRECIOS UNITARIOS por supervisión.

En el siguiente cuadro se muestra el valor referencial para las supervisiones especializadas, estos montos **no incluyen impuestos**:

ESPECIALIDAD	Cantidad de supervisiones			Precio Unitario referencial (S/.) (No incluye impuestos)			VALOR REFERENCIAL (S/.)
	Operativa	Especial	Accidente Mortal	Operativa	Especial	Accidente Mortal	
GEOMECÁNICA	35	40	5	31,585	18,827	24,524	1,981,141
VENTILACIÓN	48	20	5	31,841	22,067	27,764	2,108,496
INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE, MAQUINARIAS Y SERVICIOS AUXILIARES	35	20	5	25,617	18,827	24,524	1,395,727
PLANTAS	35	20	3	21,596	18,827	20,701	1,194,484
GEOTECNIA	35	30	3	28,601	21,711	24,524	1,725,927

PROGRAMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Especialidad	Modalidad de supervisión	Supervisor 1	Supervisor 2	Cantidad días de trabajo de campo	Cantidad días de trabajo de gabinete
GEOMECANICA	OPERATIVA	2	0	5	8
	ESPECIAL	1	1	2	5
	ACCIDENTES MORTALES	1	1	3	8
VENTILACIÓN	OPERATIVA	2	0	4	8
	ESPECIAL	1	1	2	5
	ACCIDENTES MORTALES	1	1	3	8
INFRAESTRUCTURA	OPERATIVA	2	0	3	8

WJ
VMA

CP

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Especialidad	Modalidad de supervisión	Supervisor 1	Supervisor 2	Cantidad días de trabajo de campo	Cantidad días de trabajo de gabinete
	ESPECIAL	1	1	2	5
	ACCIDENTES MORTALES	1	1	3	8
PLANTAS	OPERATIVA	2	0	2	7
	ESPECIAL	1	1	2	5
	ACCIDENTES MORTALES	1	1	2	7
GEOTECNIA	OPERATIVA	2	0	4	8
	ESPECIAL	1	1	3	5
	ACCIDENTES MORTALES	1	1	3	8

TERMINOS DE REFERENCIA

El documento Términos de Referencia del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 02-1015-Osinergmin-GFM se publica adjunto a las presentes Bases y que forman parte de la misma.

V/M.




ANEXO 1: DE FORMATOS PARA LAS PROPUESTAS

Formato 1

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 02-2015- Osineergmin-GFM.

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA (PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con RUC N° [CONSIGNAR DE LA PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI /Pasaporte N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al **Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 02-2015- Osineergmin-GFM**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito, con menos de 30 días calendarios de antigüedad, que acredita mi nombramiento y facultades.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal o común, según corresponda.
DNI /Pasaporte N°:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 2

Declaración jurada de COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, en representación de _____ con RUC N° _____, en caso ser el ganador del presente proceso de selección, declaro bajo juramento: conocer los documentos necesarios para suscribir contrato con Osinergmin descritos en la Sección General de las presentes Bases del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N°02-2015-Osinergmin-GFM y mi compromiso de presentar la documentación obligatoria de forma correcta y completa, para la suscripción de dicho contrato.

Lima,..... de..... de 2015

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

VMA.





**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergrmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 3

**DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES,
NEPOTISMO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

Proceso de selección de empresas supervisoras N° 02-2015-Osinergrmin-GFM

Razón Social:

Representante Legal:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que mi representada no se encuentran incurso en los supuestos de impedimento, incompatibilidad y prohibiciones señalados en las Bases del proceso de selección conforme al artículo 24.1 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras aprobado por Resolución de Consejo Directivo del Osinergrmin N° 171-2013-OS/CD (en adelante, el Reglamento).
2. Asimismo, que he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinergrmin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24.1 del Reglamento y en la Ley N° 26771 y que no tengo vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos (de acuerdo con el numeral 6.1 de las Bases del presente Proceso de Selección)

N°	Apellidos		Nombres	Cargo
1	Tamayo	Pacheco	Jesús	Presidente del Consejo Directivo
2	Barreda	Tamayo	Carlos	Miembro del Consejo Directivo
3	Sánchez	Modena	César Antonio	Miembro del Consejo Directivo
4	Suto	Fujita	Fénix	Miembro del Consejo Directivo
5	Salvador	Jácome	Julio	Gerente General
6	Schmerler	Vainstein	Daniel	Jefe de la Oficina de Secretaria Técnica de la JARU
7	Jané	La Torre	Eduardo	Gerente de Fiscalización Eléctrica
8	Amésquita	Cubillas	Fidel Edgard	Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos
9	Fernández	Guzmán	Víctor Manuel	Gerente de Fiscalización de Gas Natural
10	Carlos	Estrella	Víctor	Gerente de Fiscalización Minera
11	Ormeño	Salcedo	Víctor Manuel	Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria
12	Vásquez	Cordano	Arturo Leonardo	Gerente de Estudios Económicos
13	Delgado	Álvarez	Mario	Jefe del Órgano de Control Institucional
14	Berrospi	Durand	Hernán Martín	Jefe de la Oficina de Sistemas
15	Figueroa	Huamán	Rosa Elvira	Gerente de Comunicaciones
16	Luna	Campodónico	José Luis	Gerente Legal
17	Fox	Joo	Ana María	Jefe Oficina de Planeamiento y Control
18	Sugano	Sato	Susana	Gerente de Talento Humano
19	Murillo	Huamán	Victor	Gerente de Operaciones (e)
20	Huamán	Aparicio	Armando Dagoberto	Presidente del Comité
23	Cáceres	Zapata	Ruben	Miembro 1 del Comité
24	Rodríguez	Arce	Violeta Mercedes	Miembro 2 del Comité
25	Romero	Troncoso	Carlos Javier	Suplente del Presidente del Comité

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

N°	Apellidos		Nombres	Cargo
26	Grados	Del Mar	Miguel	Suplente del Miembro 1 del Comité
27	Pajares	Sayán	Victoria Del Pilar	Suplente del Miembro 2 del Comité
28	Ardiles	Velasco	Rolando Berner	Jefe de División de Supervisión Preventiva
29	Ferrando	Perea	Iván	Asesor Legal GFM
30	Herrera	Rojas	Nancy	Especialista I-A Ventilación
31	Lavado	Huyhua	César	Especialista I-A Transporte
32	Misari	Chuquipoma	Fidel	Especialista I-A Plantas
33	Mendieta	Espinoza	Hugo	Especialista I-A Geomecánica
34	De la Vega	Franco	Artemio	Especialista I-A Geotecnia

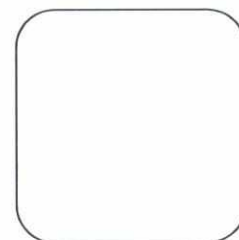
3. Que mi representada no se encuentran incursa en los supuestos de incompatibilidad señalados en el artículo 24.2 del Reglamento, respecto del TOTAL de titulares mineros de la mediana y gran minería a nivel nacional, excepto de los siguientes:

N°	TITULAR MINERO

4. Que los accionistas, directores, gerentes y apoderados de mi representada no se encuentran incursos en los supuestos de incompatibilidad previstos en los incisos a), c), g) y h) del artículo 24.1 ni en los incisos a), b) y c) del artículo 24.2 del Reglamento.
5. Que lo mencionado corresponde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal que prevé la pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Lima,..... de..... de 2015

 Firma y DNI o Carnet de Extranjería del
 Representante de la empresa participante



HUELLA DIGITAL

V.M.




**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

**DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES, DEL
COORDINADOR Y PROFESIONALES PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARTICIPANTE**

Proceso de selección de empresas supervisoras N° 02-2015-OSINERGMIN-GFM

Nombre:

DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que no me encuentro incurso en los supuestos de impedimento, incompatibilidad y prohibiciones señalados en las Bases del proceso de selección conforme al artículo 24.1 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras (en adelante, el Reglamento).
2. Que no me encuentro incurso en los supuestos de incompatibilidad señalados en el artículo 24.2 del Reglamento, respecto del **TOTAL** de titulares mineros de la mediana y gran minería a nivel nacional, excepto los siguientes:

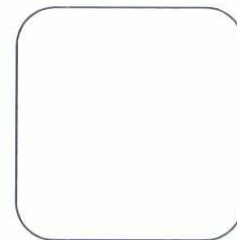
N°	TITULAR MINERO

3. Asimismo, manifiesto que lo mencionado corresponde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal que prevé la pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Lima, de de 2015



Firma del Coordinador/profesional



HUELLA DIGITAL




**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 4

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Razón Social: _____ R.U.C.: _____

Domicilio Legal: _____

Representante Legal: _____

D.N.I. o Carnet de Extranjería: _____

ESPECIALIDAD QUE PARTICIPA: _____

PERSONAL	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI o CE	FORMACION PROFESIONAL
COORDINADOR	1			
SUPERVISORES 1	2			
	3			
	4			
	5			
SUPERVISORES 2	6			
	7			
ABOGADO	8			
	9			

Lima,de de 2015

.....
 Nombre y apellidos (Representante legal)
 DNI N°

VMA.




**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 5

Proceso de selección de empresas supervisoras N° 02-2015-OSINERGMIN-GFM

DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA PERSONAL				
(Completar según la formación y experiencia requerida en cada ítem y de acuerdo al perfil)				
Apellidos y Nombres del profesional:		Documento de Identidad (DNI):		
Dirección:		Correo electrónico:		
		Teléfono:		
1. Formación profesional y tiempo de ejercicio				
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición		
Bachiller (*)				
Profesional (*)				
Post Grado				
Número Colegio profesional				
2. Experiencia General				
Empresa / Entidad	Descripción de las actividades desarrolladas	Tiempo de servicio		
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)	TOTAL (AA-MM)
3. Experiencia Específica.				
Empresa / Entidad	Descripción de las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida	Tiempo de servicio		
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)	TOTAL (AA-MM)

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda la información contenida en esta FICHA es verdadera.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado corresponde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal que prevé la pena privativa de libertad de hasta 04 años para lo

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Fecha, dedel 2015

Nombre y apellido:
DNI N°:



HUELLA DIGITAL

Firma del Representante Legal de la empresa

Notas:

(*) Adjuntar copia de grado de bachiller y título profesional. (OBLIGATORIO)

Cada página será firmada por el declarante (firma y huella digital) y por el representante legal de la empresa participante.

VPA.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 6

EXPERIENCIA DE LA SUPERVISORA EN LA ACTIVIDAD EN GENERAL

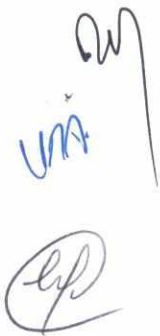
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 02-2015-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la actividad:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

 Firma del Representante Legal

Lima, de de 2014.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 7

EXPERIENCIA DE LA SUPERVISORA EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 02-2015-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la especialidad:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

 Firma del Representante Legal

Lima, de de 2015.

Nota: En el caso de consorcios, la experiencia de la empresa en la especialidad corresponde a la suma de las experiencias de ambos consorciados, considerando el porcentaje de participación en el consorcio, según el compromiso de consorcio.

VMA.




PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Formato 8

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como participante)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

N° 02-2015-OSINERGMIN-GFM

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el Proceso de Selección N° 02-2015-Osinergmin-GFM, para presentar una propuesta conjunta responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con Osinergmin. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
• DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
• DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

TOTAL: 100%

Lima, de de 201...

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal **Consortiado 1**

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal **Consortiado 2**

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Formato 9

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 02-2015-OSINERGHMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica es la siguiente:

ESPECIALIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ³
	Supervisión Operativa	
	Supervisión Especial	
	Supervisión de Accidente mortal	

La propuesta económica incluye seguros, viáticos y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que tenga incidencia sobre el costo del servicio de supervisión, **EXCEPTO IMPUESTOS.**

Lima,de de 2015

Firma del Representante Legal

³ Debe entenderse que de resultar ganadora la oferta, el monto del contrato estará determinado por la suma de los productos del precio unitario ofertado para cada modalidad de supervisión por la cantidad de supervisiones operativas, especiales y de accidentes mortales señaladas para cada especialidad en la Sección Específica de las presentes bases.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Formato 10

**DECLARACION JURADA
VALIDEZ DE OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 02-2014-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente, declaramos que la oferta económica presentada tiene una vigencia de 12 meses, contabilizados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Firma del Representante Legal

Lima, de de 2015.



VNA .



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2:

UNIFORMES – IDENTIFICACIONES

ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

Tela: Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester

Color: Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo

Logotipos: Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco.

Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.

Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

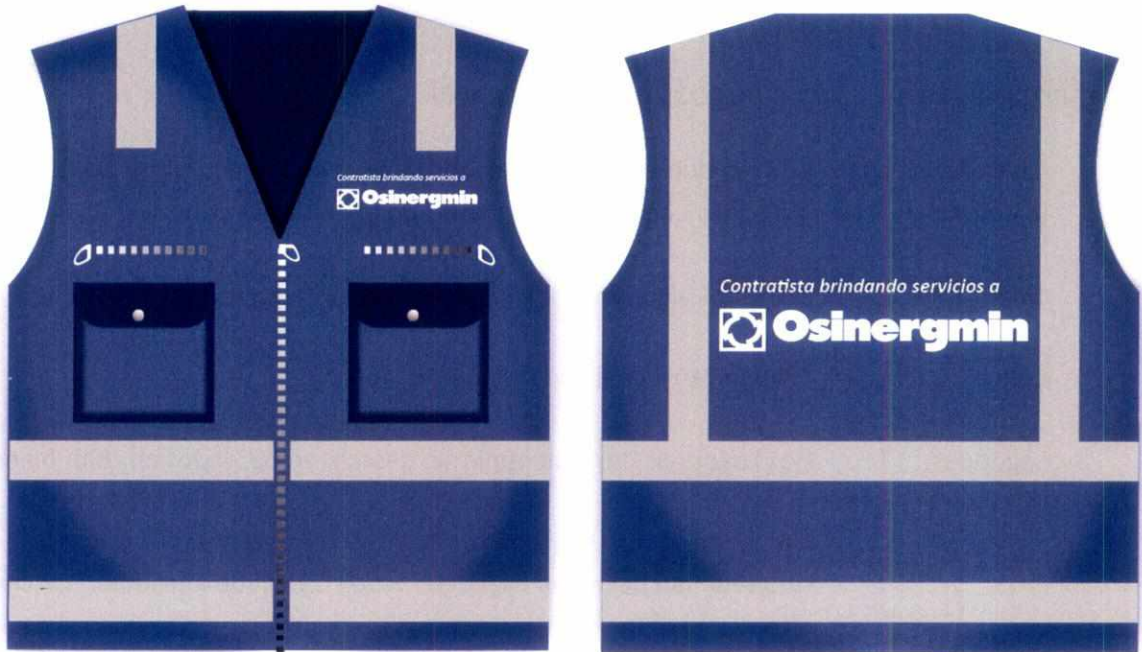
Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinergmin (ver gráfico).

Cinta refractiva: Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material refractiva y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (ver gráfico).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



VM
my
LP

TARJETA DE IDENTIFICACION PARA PERSONAL TERCERO JURIDICO

El fotocheck del personal tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

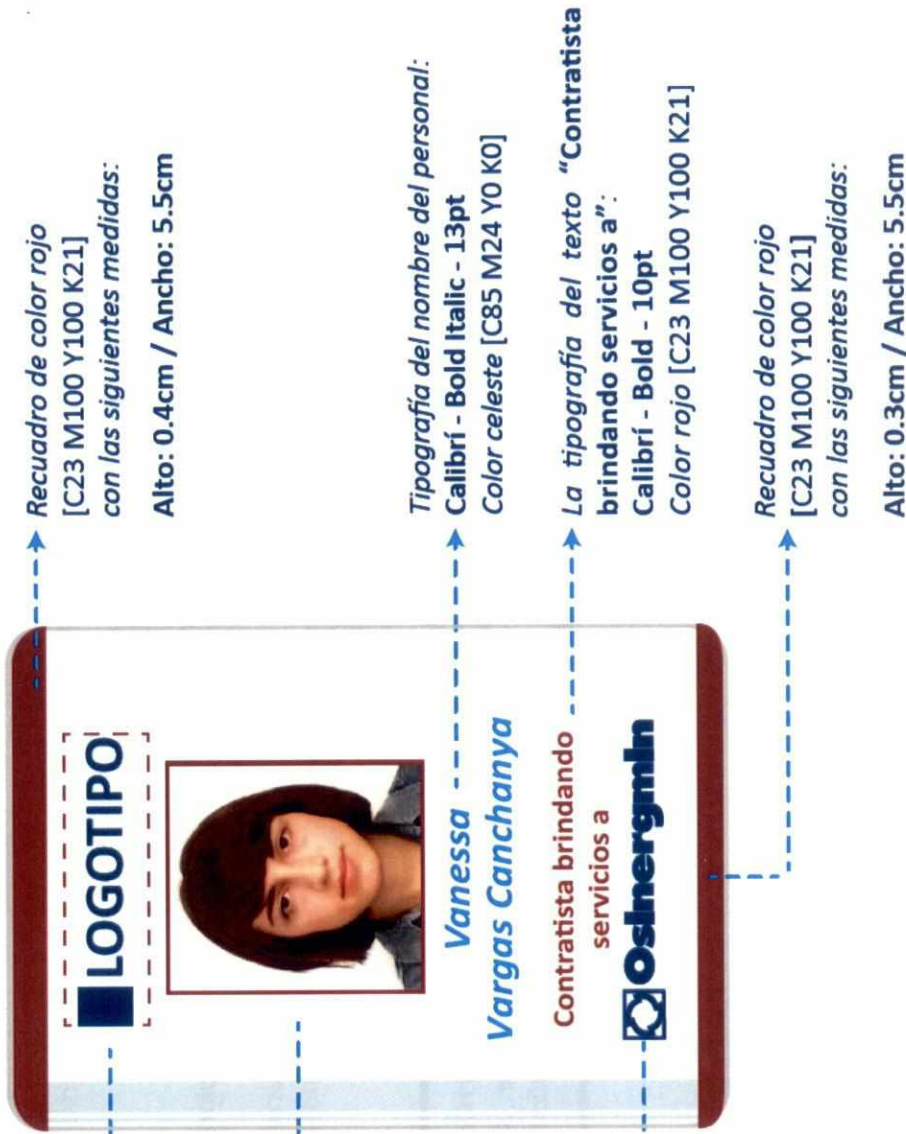
La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:

Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm

Tendrá un borde de color rojo [C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinergmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

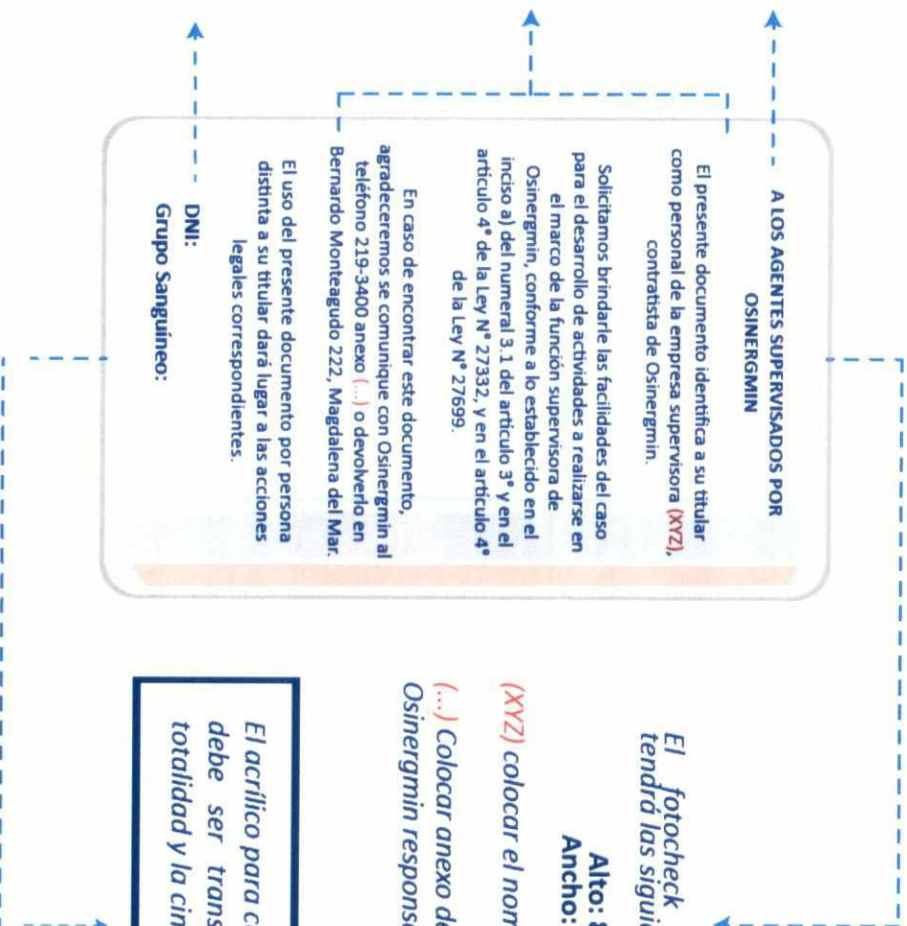
[Handwritten initials]

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

El título del texto tendrá la siguiente tipografía: **Calibri - Bold - 7pt**

El texto principal del fotocheck debe tener la siguiente tipografía: **Calibri - Regular - 7pt**

El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo" debe tener la siguiente tipografía: **Calibri - Bold - 7.75pt**




El fotocheck, del personal tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

(XYZ) colocar el nombre de la empresa (...). Colocar anexo de la gerencia de Osinerghmin responsable.

El acrílico para cubrir el fotocheck debe ser transparente en su totalidad y la cinta de color rojo.

Anexo 3: "Requisitos Ambientales y SST para Supervisores de Osinergmin"

	INSTRUCTIVO "CONTROL OPERACIONAL PARA PROVEEDORES Y VISITAS"	Código : I1-SIG-PG-08
		Revisión : 03
		Fecha : 25 Jun 14
		Página : 23 de 25

ANEXO 5
REQUISITOS SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA SUPERVISORES DE OSINERGMIN

Tipo de Requisitos	Requisitos	Documentos a Entregar
SGS	El personal del proveedor deberá de tener de conocimiento los peligros y riesgos, así como los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades a realizar. De igual modo, sobre las medidas de control a realizar.	Matriz IPER/Matriz IAEI
SGS	Examen médico Ocupacional de ingreso, periódico y de retiro basados en los protocolos que establezcan, considerando los riesgos a los cuales estarán expuesto dentro de las instalaciones de Osinergmin y dependiendo del periodo de trabajo que mantengan con nuestra institución.	Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional.
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio, así como teléfonos de contacto en caso de emergencias. Así como seguro de accidentes personales.	Lista de Personas del servicio, póliza y DNI vigente.
SGS	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional donde conste que incluya como mínimo las actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional
SGS	Programa de capacitación y entrenamiento, que contemple las 4 capacitaciones mínimas al año que exige la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registros de capacitación
SGS	Registros obligatorios que contempla la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. b) Registro de exámenes médicos ocupacionales. c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. e) Registro de estadísticas de seguridad y salud. f) Registro de equipos de seguridad o emergencia. g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. h) Registro de auditorías.
SGS	Plan en caso de Emergencia, que incluya teléfonos en caso de emergencia y cómo procederán en caso de emergencia.	Plan de Emergencia
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio.	Lista de Personas del servicio
SGS	Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su	—

117

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

	INSTRUCTIVO "CONTROL OPERACIONAL PARA PROVEEDORES Y VISITAS"	Código : 11-SIG-PG-08
		Revisión : 03
		Fecha : 25 Jun 14
		Página : 23 de 25

**ANEXO 5
REQUISITOS SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA SUPERVISORES DE OSINERGMIN**

Tipo de Requisitos	Requisitos	Documentos a Entregar
SGS	El personal del proveedor deberá de tener de conocimiento los peligros y riesgos, así como los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades a realizar. De igual modo, sobre las medidas de control a realizar.	Matriz IPER/Matriz IAEI
SGS	Examen médico Ocupacional de ingreso, periódico y de retiro basados en los protocolos que establezcan, considerando los riesgos a los cuales estarán expuesto dentro de las instalaciones de Osinergmin y dependiendo del periodo de trabajo que mantengan con nuestra institución.	Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional.
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio, así como teléfonos de contacto en caso de emergencias. Así como seguro de accidentes personales.	Lista de Personas del servicio, póliza y DNI vigente.
SGS	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional donde conste que incluya como mínimo las actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional
SGS	Programa de capacitación y entrenamiento, que contemple las 4 capacitaciones mínimas al año que exige la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registros de capacitación
SGS	Registros obligatorios que contempla la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. b) Registro de exámenes médicos ocupacionales. c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. e) Registro de estadísticas de seguridad y salud. f) Registro de equipos de seguridad o emergencia. g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. h) Registro de auditorías.
SGS	Plan en caso de Emergencia, que incluya teléfonos en caso de emergencia y cómo procederán en caso de emergencia.	Plan de Emergencia
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio.	Lista de Personas del servicio
SGS	Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su	—

W

VMS.

EP



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACION DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2015**

PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2015-OSINERGMIN-GFM

**DIVISION DE SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN
ESPECIALIZADA**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

2015

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Contenido

I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	56
1.	Antecedentes.....	56
2.	Glosario.....	56
3.	Metodología de supervisión	58
3.1.	Pre supervisión	58
3.2.	Supervisión	58
3.3.	Presentación del informe de supervisión	59
II.	TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.....	60
1.	ESPECIALIDAD 1: SUPERVISIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE GEOMECÁNICA	60
1.1.	Objetivo	60
1.2.	Alcance	60
1.3.	Requerimientos mínimos referidos a la empresa supervisora	61
1.4.	Requerimiento mínimo referido a los profesionales de la empresa supervisora	61
1.5.	Conocimientos requeridos a los supervisores	64
1.6.	Equipamiento mínimo	64
1.7.	Criterios de evaluación ESPECIALIDAD: GEOMECAICA.....	66
2.	ESPECIALIDAD 2: VENTILACIÓN EN MINERÍA SUBTERRÁNEA	67
2.1.	Objetivo	67
2.2.	Alcance	67
2.3.	Requerimientos mínimos referidos a la empresa supervisora	68
2.4.	Requerimiento mínimo referido a los profesionales de la empresa supervisora	69
2.5.	Conocimientos requeridos	71
2.6.	Equipamiento mínimo	72
2.7.	Criterios de evaluación	73
3.	ESPECIALIDAD 3: INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE MINERO, MAQUINARIAS E INSTALACIONES AUXILIARES	74
3.1.	Objetivo	74
3.2.	Alcance	74
3.3.	Requerimientos mínimos referidos a la empresa supervisora	74
3.4.	Requerimiento mínimo referido a los profesionales de la empresa supervisora	75
3.5.	Conocimientos requeridos	77
3.6.	Equipamiento mínimo	77
3.7.	Criterios de evaluación	79
4.	ESPECIALIDAD 4: PLANTAS DE CONCESIÓN DE BENEFICIO, TRANSPORTE DE CONCENTRADO DE MINERAL, DEPÓSITOS DE CONCENTRADO DE MINERAL Y PLANTAS DE RELLENO HIDRÁULICO	80

AM
UMA

lp

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

4.1.	Objetivo	80
4.2.	Alcance	80
4.3.	Requerimientos mínimos referidos a la empresa supervisora	80
4.4.	Requerimiento mínimo referido a los profesionales de la empresa supervisora	81
4.5.	Conocimientos requeridos	83
4.6.	Equipamiento mínimo	84
4.7.	Criterios de evaluación	85
5.	ESPECIALIDAD 5: GEOTECNIA	86
5.1.	Objetivo	86
5.2.	Alcance	86
5.3.	Requerimientos mínimos referidos a la empresa supervisora	87
5.4.	Requerimiento mínimo referido a los profesionales de la empresa supervisora	87
5.5.	Conocimientos requeridos	90
5.6.	Equipamiento mínimo	90
5.7.	Criterios de evaluación	91

Anexos

ANEXO 1:	Relación de empresas y unidades mineras del ámbito de supervisión	37
----------	---	----

VNA

ep

my

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinermin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA

II. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

Conforme a las Leyes N° 28964 y N° 29901, Osinermin es competente para supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas en las actividades mineras incluyendo las referidas a la seguridad de infraestructura, sus instalaciones, gestión de seguridad y de operaciones.

Las funciones técnicas bajo la competencia del Osinermin se aprobaron por Decreto Supremo N° 088-2013-PCM, en el anexo 2 del referido dispositivo legal, se listan las funciones en el subsector minero.

La supervisión de las actividades mineras por parte de Osinermin se realiza en las siguientes especialidades: a) geomecánica; b) ventilación en minería subterránea; c) Infraestructura, transporte minero, maquinarias e instalaciones auxiliares; d) plantas de beneficio (plantas concentradoras, hidrometalurgias, fundiciones, refinerías, etc.), depósitos y transporte de concentrado de mineral y plantas de relleno hidráulico; y, e) geotecnia (estabilidad física de depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmontes y tajo abierto), en el ámbito de la mediana y gran minería.

Para el ejercicio de la función supervisora, la Gerencia de Fiscalización Minera cuenta con 2 divisiones: División de Supervisión y Fiscalización Especializada (DSFE) y la División de Supervisión Preventiva (DSP); ambas con dependencia funcional y jerárquica del Gerente de Fiscalización Minera.

El presente proceso es para seleccionar a las empresas que ejecutarán el programa de supervisión de la División de Supervisión y Fiscalización Especializada (DSFE) para el año 2015. El ámbito de supervisión comprende las unidades mineras en explotación de sustancias metálicas, las cuales son aproximadamente 113 unidades correspondientes a un total de 73 empresas mineras, al mes de octubre del 2014.

En el **Anexo 1** de los presentes Términos de Referencia se muestra la "Relación de Empresas y Unidades Mineras metálicas" (Actualizado al 31.OCT.2014).

2. Glosario

Agente Supervisado

Personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que realizan actividades en el sector minero que, conforme las normas vigentes, pertenecen al ámbito de supervisión de Osinermin.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Empresa Supervisora Técnica con Personería Jurídica (en adelante, Empresa Supervisora)

Persona jurídica debidamente calificada y clasificada como tal por Osinergmin, que realiza por encargo, actividades de supervisión en el sector minero.

Ingeniero Coordinador

Ingeniero propuesto por la Empresa Supervisora que cumple el perfil requerido en los presentes Términos de Referencia, tendrá a su cargo las coordinaciones con Osinergmin para la ejecución de las supervisiones y avalará los informes de supervisión y demás documentos entregados a Osinergmin por la empresa supervisora.

Supervisores

Profesionales propuestos por la Supervisora, que cumplen los perfiles requeridos en los Términos de Referencia, quienes desarrollarán las actividades de supervisión.

Informe de Supervisión

Documento que contiene el resultado de la verificación en la unidad minera, del cumplimiento de las normas materia de supervisión, así como la descripción detallada de los hechos constatados que evidencian el cumplimiento o acreditan el incumplimiento a la normativa, Actas suscritas durante la supervisión, panel fotográfico y audiovisual y demás documentación sustentatoria recabada en la unidad minera.

Procedimiento Administrativo Sancionador – PAS

Proceso iniciado a partir de la supervisión realizada.

Informe de Inicio PAS.-

Documento mediante el cual se recomienda el inicio de procedimiento administrativo sancionador en base al análisis del informe de supervisión.

Oficio de Inicio PAS.-

Documento por el cual el órgano instructor dispone el inicio de un procedimiento administrativo sancionador en base a un informe de inicio PAS.

Archivo de Instrucción Preliminar (AIP)

Documento mediante el cual se recomienda NO iniciar el procedimiento administrativo sancionador, sustentado en la evaluación del informe de supervisión, luego de la cual los especialistas concluyen que no existen circunstancias que justifiquen el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

Supervisión operativa

Modalidad de supervisión que se realiza de acuerdo al Programa Anual de Supervisión aprobado por Osinergmin, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de operación dispuestas por la normativa vigente, así como las derivadas de disposiciones administrativas.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinermin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Supervisión especial

Modalidad de supervisión que se realiza adicional al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de Osinermin, sea necesario efectuar a fin de comprobar si ciertas características de la operación, instalación, equipamiento o conducta de los Agentes Supervisados tienen las condiciones técnicas o de seguridad requeridas por la normativa, así como las derivadas de disposiciones administrativas.

En esta modalidad están comprendidas las acciones de supervisión y fiscalización derivadas de accidentes, emergencias, denuncias, u otras imprevistas que pudieran surgir o que, a criterio de la GFM, sea necesario realizar.

Supervisión de accidente mortal

Supervisión especial que se realiza para investigar las condiciones de seguridad existentes en el momento del suceso, resultante en lesión(es) que produjo la muerte del(los) trabajador(es), al margen del tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y la de la muerte.

3. Metodología de supervisión

Para ejecutar la supervisión a una unidad minera, la empresa supervisora desarrollará las actividades que se indica a continuación y que no son limitativas:

3.1. Pre supervisión

Reunión con el Especialista de Osinermin para precisar y revisar los alcances y parámetros de supervisión, conforme los términos de referencia y credenciales que se les entregue. Asimismo los formatos a usar en la supervisión (actas de supervisión, de medida de seguridad, formatos para registrar mediciones, etc.).

Revisar en las oficinas del Osinermin, todos los antecedentes de supervisiones anteriores y otra información sobre autorizaciones con que cuenta el titular minero y/o estudios (diseños) aprobados por el Ministerio de Energía y Minas, a fin que pueda iniciar la verificación de campo con un adecuado conocimiento de la unidad a supervisar.

Acreditación de la información y equipos que requiere la supervisión:

- Habilidad en el colegio profesional de los supervisores designados.
- Vigencia y cobertura de las pólizas de seguros requeridos conforme el contrato de supervisión y el Reglamento de supervisión y fiscalización de las actividades energéticas y mineras aprobado Resolución N° 171-2013-OS/CD.
- Certificados médicos exigidos para trabajo en altura.
- Certificados de calibración de los instrumentos y equipos de medición a usar en el campo.
- Contar con implementos de protección personal adecuados.

3.2. Supervisión

- Suscribir el Acta de Inicio de la supervisión (usar el formato proporcionado por Osinermin). Procurar que participen los principales funcionarios de la unidad minera y los representantes del comité paritario de seguridad.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Para el requerimiento de información y documentos se usará el formato proporcionado por Osinerghmin; precisando la forma de entrega (impreso, magnético, correo electrónico, etc.) y plazo de entrega.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del titular de acuerdo al objetivo y alcances de la supervisión y la normativa vigente.
- Obtener pruebas (evidencias y/o documentación) suficiente del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones verificadas.
- Registrar los hechos constatados y las recomendaciones respectivas de manera ordenada en el libro de seguridad y en las actas de supervisión respectivas, indicando los plazos de cumplimiento.
- Realizar las mediciones conforme a las exigencias o estándares establecidos en las normas aplicables, y registrar los resultados en formatos que serán suscritos por los representantes del titular minero y los trabajadores.
- Mediante Acta de Seguridad (en formato entregado por Osinerghmin), disponer la paralización temporal o definitiva del ámbito de trabajo en caso que, durante la supervisión, se detectara peligro inminente de un accidente. En caso se verifique actividades mineras cuyas autorizaciones no sean exhibidas durante la supervisión de campo, el supervisor dejará constancia de tal hecho y consignará en su informe para que se adopten las medidas pertinentes, conforme lo dispone el artículo 18° literal g) del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.
- Suscripción del Acta de la supervisión, en el formato entregado por Osinerghmin, con la firma de los representantes de la empresa y de los trabajadores.

3.3. Presentación del informe de supervisión

Los informes de supervisión deberán ser entregados en un plazo que no deberá exceder de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de cierre de Supervisión, para el caso de la supervisión operativa; y ocho (8) días calendario para el caso de la supervisión especial. La empresa supervisora deberá presentar mínimo los siguientes informes:

- Un Informe de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el Osinerghmin, en medios impresos y magnéticos.
- Opinar sobre la existencia de infracciones sancionables y de acuerdo al caso presentará uno de los siguientes documentos:
 - El Informe de Inicio de procedimiento sancionador (Informe de inicio PAS) ó
 - El informe recomendando el archivo de instrucción preliminar (AIP), cuando no existe mérito para el inicio de procedimiento sancionador.
- De ser el caso presentará el oficio de inicio de procedimiento sancionador dirigido al titular minero.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ESPECIALIDADES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

1. ESPECIALIDAD 1: SUPERVISIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE GEOMECÁNICA

1.1. Objetivo

Verificar la estabilidad física del macizo rocoso en las labores mineras subterráneas, asimismo que las estructuras de sostenimiento y los refugios de emergencia cumplan los parámetros técnicos de diseño aprobados en el plan de minado, y en los estudios y diseños geomecánicos elaborados.

1.2. Alcance

(a) Estudios Geomecánicos

- Cumplimiento de los parámetros técnicos de diseño contenidos en los estudios geomecánicos elaborados y aprobados por el titular, para las labores mineras subterráneas.
- Estándares y método de explotación establecidos bajo criterios de las condiciones más desfavorables del macizo rocoso.
- Implementación y correcto uso de las herramientas de gestión geomecánica.
- Actualización de los planos geomecánicos de acuerdo a cambios estructurales del macizo rocoso y zonificación geomecánica.

(b) Refugios

- Cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en las condiciones físicas del refugio minero subterráneo.

(c) Sostenimiento

- Cumplimiento de lo establecido en los estudios geomecánicos para el sostenimiento en labores mineras permanentes y temporales.
- Realización de pruebas de campo para verificar la calidad del sostenimiento colocado y los controles aplicados.
- Cumplimiento del procedimiento de desatado y sostenimiento inmediato en rocas incompetentes.

(d) Procedimientos

- Cumplimiento de los procedimientos, estándares y reglamentos internos relacionados a temas geomecánicos.

(e) Otros

- Análisis de las estadísticas de los incidentes y accidentes por desprendimiento de rocas y otras causas geomecánicas.
- Cumplimiento del plan de relleno de los tajeos explotados acorde con el programa de producción.
- Condiciones de estabilidad en labores profundas y tajeos rehabilitados.

VM
EP

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Disponibilidad de equipos para el control geomecánico, materiales y reportes del área encargada de geomecánica.
- Verificación del cumplimiento del cierre progresivo aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM)

1.3. Requerimientos mínimos referidos a la empresa supervisora

Empresa con personería jurídica con capacidad operativa para supervisar la cantidad de unidades mineras señaladas en el punto 1.4 de estos términos de referencia, sin incurrir en los supuestos de impedimento, incompatibilidad y prohibiciones.

(a) Experiencia en la actividad

El participante deberá acreditar un monto mínimo de facturación de 30% del Valor Referencial.

Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.

(b) Experiencia en la Especialidad

El participante deberá acreditar un monto mínimo de facturación de 20% del Valor Referencial

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.

En el numeral **1.7 Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

1.4. Requerimiento mínimo referido a los profesionales de la empresa supervisora

(a) Perfil del Coordinador de Supervisión

- Profesional de la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1. Profesional con experiencia general de por lo menos diez (10) años en las actividades profesionales.
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo con colegiatura y habilitado en el colegio profesional, se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Experiencia mínima de siete (7) años en el sector minero y experiencia específica mínima de cuatro (4) años en la especialidad de Geomecánica desarrollando actividades de :
 - Diseño de labores mineras y sostenimiento,
 - Elaboración de estudios geomecánicos,

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Elaboración y evaluación de mapeos geomecánicos,
- Plan de minado para minería subterránea y análisis de riesgos.
- Supervisión de operaciones mineras subterráneas.

La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(b) Perfil de los Ingenieros Supervisores 1 –S1

- Profesional de la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1. Profesional con experiencia general de por lo menos ocho (08) años en las actividades profesionales.
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo con colegiatura y habilitado en el colegio profesional, se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Experiencia mínima de siete (7) años en el sector minero y experiencia específica mínima de cuatro (4) años en la especialidad de Geomecánica desarrollando actividades de :
 - Diseño de labores mineras y sostenimiento,
 - Elaboración de estudios geomecánicos,
 - Elaboración y evaluación de mapeos geomecánicos,
 - Plan de minado para minería subterránea y análisis de riesgos.
 - Supervisión de operaciones mineras subterráneas.

La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(b) Perfil de Ingenieros Supervisores 2 –S2

- Profesional de la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor S2. Profesional con experiencia general de por lo menos seis (6) años en las actividades profesionales.
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo con colegiatura y habilitado en el colegio profesional. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Experiencia mínima de cuatro (4) años en el sector minero y experiencia específica mínima de tres (3) años en la especialidad de Geomecánica desarrollando actividades de:
 - Diseño de labores mineras y sostenimiento,
 - Elaboración de estudios geomecánicos,

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Elaboración y evaluación de mapeos geomecánicos,
- Plan de minado para minería subterránea y análisis de riesgos.
- Supervisión de operaciones mineras subterráneas.
- Administración de contratos de consultoría en geomecánica o supervisión de operaciones mineras.
- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(c) Perfil de Abogado Supervisor 2 - S2

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor S2. Profesionales con experiencia general de por lo menos seis (6) años en el ejercicio de la profesión.
- Título profesional de abogado con colegiatura y habilidad vigente. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos.
- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 3** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

En el numeral **1.7 Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

CUADRO RESUMEN REQUERIMIENTO MINIMO DE SUPERVISORES

GEOMECANICA – PERFIL MINIMO

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Coordinador	S1	1	Profesional en ingeniería de minas o geológica titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 10 años, de los cuales al menos 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en diseño de labores mineras y sostenimiento, elaboración de estudios geomecánicos, elaboración y evaluación de mapeos geomecánicos, plan de minado para minería subterránea y análisis de riesgos, administración de contratos de consultoría en geomecánica o supervisión de operaciones mineras.

UMA




**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2015-Osineergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Ingeniero	S1	8	Profesional en ingeniería de minas o geológica titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 08 años, de los cuales al menos 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en diseño de labores mineras y sostenimiento, elaboración de estudios geomecánicos, elaboración y evaluación de mapeos geomecánicos, plan de minado para minería subterránea y análisis de riesgos, supervisión de operaciones mineras.
Ingeniero	S2	2	Profesional en ingeniería de minas o geológica titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 6 años, de los cuales al menos cuatro (4) años en minería y experiencia específica mínima de 3 años en diseño de labores mineras y sostenimiento, elaboración de estudios geomecánicos, elaboración y evaluación de mapeos geomecánicos, plan de minado para minería subterránea y análisis de riesgos.
Abogado	S2	1	Profesional en derecho, colegiado y habilitado, con una experiencia general de 6 años de los cuales por lo menos cuatro (4) años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos.

1.5. Conocimientos requeridos a los supervisores

- Conocimiento y manejo de los programas de cómputo (software) para análisis de problemas geomecánicos y de estabilidad de labores (Unwedge, Phase II, Slide, Dips, Rocklab, Rocdata, etc.).
- Gestión de seguridad en operaciones mineras.
- Estándares de operaciones mineras
- Normatividad minera (Ley General de Minería, Reglamento de Seguridad y otras normas vigentes)
- Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office
- Habilidad para la redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión

1.6. Equipamiento mínimo

Instrumentos de medición (debidamente calibrado).

- Martillo de Schmidt
- Brújula.
- Inclinómetros.
- Distanciómetros.
- Flexómetros
- GPS.

Equipos de apoyo

- Teléfono celular.

MA-



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Computador portátil
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Cámara filmadora digital.

Equipos de protección Personal

- Casco tipo I clase E
- Zapatos de seguridad
- Lentes de seguridad y guantes
- Respiradores
- Protector auditivo
- Guantes

VNA





**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

1.7. Criterios de evaluación ESPECIALIDAD: GEOMECANICA

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			30
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.- ADICIONAL Sobre el mínimo requerido (30% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados (sobre el mínimo requerido), en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 100% del VR	10
		Más del 30%, hasta 100% del VR	8
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.- ADICIONAL Sobre el mínimo requerido (20% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados (sobre el mínimo requerido), en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 20%, hasta 100% del VR	15
2. PERSONAL PROPUESTO			70
2.1 Coordinador			15
EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 10 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	5
		Hasta 2 años	3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO (experiencia específica mínima de 4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en diseño de labores mineras y sostenimiento, elaboración de estudios geomecánicos, elaboración y evaluación de mapeos geomecánicos, plan de minado para minería subterránea y análisis de riesgos, administración de contratos de consultoría o de operaciones mineras.	Más de 4 años	10
		Hasta 4 años	6
2.2 Supervisores S1 (ocho profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5 * 8=			40
EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 08 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en diseño de labores mineras y sostenimiento, elaboración de estudios geomecánicos, elaboración y evaluación de mapeos geomecánicos, plan de minado para minería subterránea y análisis de riesgos.	Más de 4 años	3
		Hasta 4 años	1
2.3 Ingeniero S2 (dos profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5*2=			10
EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO (6 años)	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 6 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL SOBRE la experiencia específica mínima (3 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en minería y experiencia específica mínima de 3 años trabajando en diseño de labores mineras y sostenimiento, elaboración de estudios geomecánicos, elaboración y evaluación de mapeos geomecánicos, plan de minado para minería subterránea y análisis de riesgos.	Más de 3 años	3
		Hasta 3 años	2
2.4 Abogado S2			5
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL SOBRE EL MÍNIMO REQUERIDO (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos	Más de 3 años	5
		Hasta 3 años	2

El puntaje que se asignará en el caso de los ingenieros S1y S2 será la suma de los puntajes individuales obtenidos en la calificación de cada uno de los profesionales propuestos para cada perfil.

M
VMA
LP

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

2. ESPECIALIDAD 2: VENTILACIÓN EN MINERÍA SUBTERRÁNEA

2.1. Objetivo

Verificar que el sistema de ventilación de mina asegure la circulación de la cantidad requerida de aire limpio para la atención de las operaciones en mina y cumpla las normas técnicas aplicables.

2.2. Alcance

Verificar:

- El Plan de minado anual contenga el diseño detallado de la red de ventilación, el cual debe garantizar la efectividad de la ventilación con una instalación mayor o igual al requerimiento de mina.
- Exista estudios de ventilación y proyectos de mejora de la ventilación.
- Planos isométricos actualizados del circuito de ventilación: que reflejen la situación real del circuito.
- Casos de recirculación de aire.
- Medición de caudales de ingreso y salida de aire. Evaluación integral y local (en los frentes de trabajo).
- Cálculo de la cobertura del requerimiento de aire fresco en la mina según las necesidades de los trabajadores, equipo y maquinaria, etc.
- Medición de gases de emisión (escape) de los equipos a petróleo usados en mina: que cumplan los límites máximos permisibles establecidos en el reglamento de seguridad.
- Cumplimiento de velocidad del aire dentro el rango establecido por el reglamento de seguridad minera y de acuerdo al tipo de explosivo o agente de voladura utilizado.
- Ventilación en polvorines principales y auxiliares ubicados en la mina subterránea.
- Clausura de las labores gaseadas o abandonadas.
- Ventilación mecánica: uso de ventiladores principales, secundarios y/o auxiliares; así como, mangas de ventilación.
 - Condiciones de uso y seguridad de los ventiladores principales:
 - Ubicación y características de diseño de ventiladores y de mangas de ventilación.
- Evaluaciones integral semestral y local del sistema de ventilación conforme lo establecido en el reglamento de seguridad
- Disponibilidad de instrumentos de detección y medición necesarios para las evaluaciones de ventilación.

UMA

CP

SW

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Cumplimiento de las autorizaciones de uso de ANFO en las labores mineras otorgadas por la Dirección General de Minería y vigencia de la autorización otorgada.
- Cumplimiento del procedimiento de verificación previa de la ventilación para el ingreso de trabajadores en labores de reciente disparo.
- Procedimientos de identificación de zonas de probable producción de gases. (Cámara subterránea de gas o desprendimiento súbito de gas).
- Existencia e implementación de procedimientos de trabajo en espacios confinados como en chimeneas.
- Expediente de la Sala o estación de carguío de baterías debidamente presentada a la autoridad.
- Programa de respuesta a la emergencia producido por falla en ventiladores principales y en general del sistema de ventilación.
- Verificación del cumplimiento del cierre progresivo aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM)

2.3. Requerimientos mínimos referidos a la empresa supervisora

Empresa con personería jurídica con capacidad operativa suficiente para supervisar la cantidad de unidades mineras señaladas en el punto 1.4 de estos términos de referencia, sin incurrir en los supuestos de impedimento incompatibilidad y prohibiciones.

(a) Experiencia en la actividad

El participante deberá acreditar un monto mínimo de facturación de 30% del Valor Referencial.

Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.

(b) Experiencia en la Especialidad

El participante deberá acreditar un monto mínimo de facturación de 20% del Valor Referencial.

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.

En el punto **2.7 Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

VM
EP

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

2.4. Requerimiento mínimo referido a los profesionales de la empresa supervisora

(a) Perfil mínimo del Coordinador de supervisión

- Profesional de la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1, con experiencia general de por lo menos diez (10) años en las actividades profesionales.
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo, habilidad vigente del colegio profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso..
- Experiencia mínima de siete (7) años en el sector minería y experiencia específica mínima de cuatro (4) años en operación minera subterránea, en:
 - Diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación
 - Jefe del programa de seguridad y salud ocupacional, o
 - Gerente de seguridad y salud ocupacional de minas subterráneas.
 - Operación en minas subterráneas.
 - Administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones energéticas y/o mineras.
- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(b) Perfil mínimo de los Ingenieros supervisores 1 - S1

- Profesional de la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1. Profesional con experiencia general de por lo menos ocho (8) años en las actividades profesionales.
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con certificado de habilidad del colegio profesional vigente. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa que obtenga la Buena Pro.
- Acreditar experiencia mínima de siete (7) años en el sector minero y una experiencia específica mínima de 4 años en operación minera subterránea, en:
 - diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación
 - Jefe del programa de seguridad y salud ocupacional, o
 - Gerente de seguridad y salud ocupacional de minas subterráneas.
- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

(b) Perfil mínimo de los Ingenieros supervisores 2 - S2

- Profesional de la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 2. Profesional con experiencia general de por lo menos seis (6) años en las actividades profesionales.
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con certificado de habilidad del colegio profesional vigente. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa que obtenga la Buena Pro.
- Acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en el sector minero y una experiencia específica mínima de 3 años en operación minera subterránea, en:
 - diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación
 - Jefe del programa de seguridad y salud ocupacional, o
 - Gerente de seguridad y salud ocupacional de minas subterráneas.
- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(c) Perfil de Abogado Supervisor 2 - S2

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor S2. Profesional con experiencia general de por lo menos seis (6) años en el ejercicio de la profesión.
- Título profesional de abogado con colegiatura y habilidad vigente. Se acreditará con copia del título profesional y certificado de habilidad vigente. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso. Experiencia específica mínima de 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos. La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

En el punto **2.7 Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación.

vm
ep

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

**CUADRO RESUMEN REQUERIMIENTO MINIMO DE SUPERVIORES
VENTILACIÓN – PERFIL MINIMO**

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Coordinador	S1	1	Profesional en ingeniería de minas o geológica titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 10 años, de los cuales al menos 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en operación minera subterránea, en: <ul style="list-style-type: none"> o Diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación o Jefe del programa de seguridad y salud ocupacional, o o Gerente de seguridad y salud ocupacional de minas subterráneas. o Administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones energéticas y/o mineras.
Ingeniero	S1	8	Profesional en ingeniería de minas o geológica titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 08 años, de los cuales al menos 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en operación minera subterránea, en: <ul style="list-style-type: none"> o Diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación o Jefe del programa de seguridad y salud ocupacional, o o Gerente de seguridad y salud ocupacional de minas subterráneas.
Ingeniero	S2	2	Profesional en ingeniería de minas o geológica titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 6 años, de los cuales al menos 4 años en minería y experiencia específica mínima de 3 años en operación minera subterránea, en: <ul style="list-style-type: none"> o Diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación o Jefe del programa de seguridad y salud ocupacional, o o Gerente de seguridad y salud ocupacional de minas subterráneas.
Abogado	S2	1	Profesional en derecho, colegiado y habilitado, con una experiencia general de 6 años de los cuales por lo menos 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos.

2.5. Conocimientos requeridos

- Conocimiento de las Leyes y reglamentos de Osinerghmin. (Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley de creación de OSINERGHMIN sus modificaciones y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGHMIN, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras).
- Normatividad Minera: (TUO de la Ley General de Minería, Reglamento de Procedimientos Mineros, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería y normas complementarias)
- Conocimiento del manejo de instrumentos de medición de parámetros físicos y químicos en el aire y gases de escape de motores petroleros.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Manejo de software Microsoft Office (excel, word, power point, base de datos, etc.).
- Habilidad para la redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión.
- Es deseable el conocimiento de software para simulación de sistemas de ventilación en minería subterránea.

2.6. Equipamiento mínimo

Equipos de medición

- Equipos de medición de parámetros de ventilación debidamente calibrados u homologados para medir:
 - Agentes químicos (gases): CO₂, NO₂, CO, NO, SO₂ y H₂ en ppm, O₂ (%)
 - Agentes físicos (temperaturas, humedad)
 - Velocidad de aire (anemómetros) en rango de 0 a 20 m/seg.
 - Analizador de gases para medir la concentración de CO en los gases de combustión de los equipos mineros con motor a petróleo (gases de escape).
- Distanciómetro

Equipos de apoyo

- Teléfono celular.
- Computadora portátil (Laptop)
- Cámara fotográfica y filmación digital con fechor.
- Instrumento de posicionamiento satelital GPS

Equipos de protección personal

- Mameluco para trabajo en mina subterránea
- Casco (protector de seguridad) con porta lámpara
- Zapatos de seguridad con punta de acero
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos y
- Guantes

SW

VMA

ep

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

2.7. Criterios de evaluación

ESPECIALIDAD: VENTILACION

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			30
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (30% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 100% del VR	10
		Más del 30%, hasta 100% del VR	8
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (20% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 20%, hasta 100% del VR	15
2. PERSONAL PROPUESTO			70
2.1 Coordinador			15
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 10 años, desde la obtención del grado de bachiller.	Más de 2 años	5
		Hasta 2 años	3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE la experiencia específica mínima requerida (4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en operación minera subterránea, en: diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación, Jefe del programa de seguridad, o Gerente de seguridad de minas subterráneas, administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones energéticas y/o mineras.	Más de 4 años	10
		Hasta 4 años	6
2.2 Supervisores S1 (ocho profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5 * 8=			40
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 08 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en operación minera subterránea en: diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación, Jefe del programa de seguridad, o Gerente de seguridad de minas subterráneas	Más de 4 años	3
		Hasta 4 años	1
2.3 Ingeniero S2 (dos profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5*2=			10
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 6 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Adicional Sobre la experiencia específica mínima (3 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 3 años trabajando en operación minera subterránea, en: diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación, Jefe del programa de seguridad, o Gerente de seguridad de minas subterráneas	Más de 3 años	3
		Hasta 3 años	1
2.4 Abogado S2			5
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos	Más de 3 años	5
		Hasta 3 años	2

El puntaje que se asignará en el caso de los ingenieros S1 y S2 será la suma de los puntajes individuales obtenidos en la calificación de cada uno de los profesionales propuestos para cada perfil.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

3. ESPECIALIDAD 3: INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE MINERO, MAQUINARIAS E INSTALACIONES AUXILIARES

3.1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad minera referidas a los estándares, procedimientos, parámetros técnicos de diseño, construcción y operación del sistema de transporte, maquinarias e instalaciones auxiliares, conforme a la Matriz de Supervisión, la misma que es concordante con el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-EM.

3.2. Alcance

(a) Normas sobre registros, estadísticas y otros

- Estadísticas y Registros.
- Otras obligaciones.

(b) Estándares técnicos en seguridad minera.

- Diseño, instalación, construcción, montaje, operación y proceso.
- Procedimiento, ejecución de trabajos, IPERC y PETS.
- Infraestructura de los polvorines, transporte de explosivos y agentes de voladura.
- Supervisión e inspecciones.
- Transporte de carga, acarreo, descarga y otros.
- Talleres de mantenimiento.
- Edificaciones o instalaciones
- Instalaciones eléctricas
- Agua, aire comprimido y calderos
- Maquinarias, equipos y herramientas

(c) Otros

- Planos generales de ubicación, planos de diseño de rampa, etc., geo referenciados y con la respectiva firma del ingeniero responsable colegiado y habilitado.
- Sustento económico del costo de las presuntas infracciones que se detecten y que pudieran generar una multa.
- Verificación del cumplimiento del cierre progresivo aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM)

3.3. Requerimientos mínimos referidos a la empresa supervisora

Empresa con personería jurídica que tenga capacidad operativa suficiente para supervisar la cantidad de unidades mineras señaladas en el punto 1.4 de estos

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

términos de referencia, sin incurrir en los supuestos de impedimento incompatibilidad y prohibiciones.

(a) Experiencia en la actividad

El participante deberá acreditar un monto mínimo de facturación de 30% del Valor Referencial

Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.

(b) Experiencia en la Especialidad

El participante deberá acreditar un monto mínimo de facturación de 20% del Valor Referencial

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.

En el punto **3.7 Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

3.4. Requerimiento mínimo referido a los profesionales de la empresa supervisora

(a) Perfil mínimo requerido para el coordinador de supervisión

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1. Profesional con experiencia general de por lo menos diez (10) años en las actividades profesionales.
- Título Profesional de Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo, con habilidad vigente en el colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Experiencia mínima de 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en explotación minera y en el área de Seguridad, como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad, administración de contratos de consultoría o supervisión de operaciones mineras. Se acreditará con **Declaración Jurada** y copia de las constancias o certificados de trabajo.
- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

(b) Perfil mínimo requerido para los Ingenieros Supervisores 1 -S1

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1. Profesional con experiencia general de por lo menos ocho (08) años en las actividades profesionales.
- Título Profesional de Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo, con certificado de habilidad vigente en el colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Experiencia mínima de 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en explotación minera y en el área de Seguridad como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad. Se acreditará con **Declaración Jurada** y copia de las constancias o certificados de trabajo. La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(c) Perfil mínimo requerido para los Ingenieros Supervisores 2 - S2

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 2. Profesional con experiencia general de por lo menos seis (6) años en las actividades profesionales.
- Título Profesional de Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo, con registro hábil en el colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Experiencia mínima de cuatro (4) años en minería y experiencia específica mínima de 3 años en explotación minera y en el área de Seguridad como Ingeniero de Seguridad. Se acreditará con Declaración Jurada y copia de las constancias o certificados de trabajo. La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(d) Perfil mínimo requerido para el abogado supervisor 2 - S2

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor S2. Profesional con experiencia general de por lo menos seis (6) años en el ejercicio de la profesión.
- Título profesional de abogado con colegiatura y habilidad vigente. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Experiencia específica mínima de 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos. La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

En el punto 3.7 Criterios de evaluación del presente documento se detalla la calificación

CUADRO RESUMEN REQUERIMIENTO MINIMO DE SUPERVISORES

INFRAESTRUCTURA – PERFIL MINIMO

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Coordinador	S1	1	Profesional en ingeniería de minas o geológica titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 10 años, de los cuales al menos 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en explotación minera y en el área de Seguridad, como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad, administración de contratos de consultoría y/o supervisión de operaciones mineras.
Ingeniero	S1	8	Profesional en ingeniería de minas o geológica titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 08 años, de los cuales al menos 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en explotación minera y en el área de Seguridad, como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad.
Ingeniero	S2	2	Profesional en ingeniería de minas o geológica titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 6 años, de los cuales al menos 4 años en minería y experiencia específica mínima de 3 años en explotación minera y en el área de Seguridad, como ingeniero de seguridad.
Abogado	S2	1	Profesional en derecho, colegiado y habilitado, con una experiencia general de 6 años de los cuales por lo menos 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos.

3.5. Conocimientos requeridos

- Normatividad minera y de seguridad en infraestructuras e instalaciones (Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Reglamentos de Procedimientos Mineros, Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otros).
- Dominio a nivel de usuario del Microsoft Office.
- Habilidad para la redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión.

3.6. Equipamiento mínimo

Equipos De Medición

- Distanciómetro.
- GPS.
- Flexómetro (5m)

Equipos de Apoyo

- Teléfono celular.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Computadora portátil (Laptop)
- Cámara fotográfica y filmadora digital con fechador.

Equipos de protección Personal

- Casco tipo I clase E
- Botines de seguridad
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos y
- Guantes

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

3.7. Criterios de evaluación

ESPECIALIDAD: INFRAESTRUCTURA

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			30
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (30% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 100% del VR	10
		Más del 30%, hasta 100% del VR	8
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (20% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 20%, hasta 100% del VR	15
2. PERSONAL PROPUESTO			90
2.1 Coordinador			15
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 10 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	5
		Hasta 2 años	3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en operación minera subterránea, en: diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación, Jefe del programa de seguridad, o Gerente de seguridad de minas, administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones energéticas y/o mineras.	Más de 4 años	10
		Hasta 4 años	6
2.2 Supervisores S1 (ocho profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5 * 8=			40
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 08 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en explotación minera y en el área de Seguridad, como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad.	Más de 4 años	3
		Hasta 4 años	1
2.3 Ingeniero S2 (dos profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5*2=			10
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 6 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (3 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 3 años trabajando en explotación minera y en el área de Seguridad, como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad.	Más de 3 años	3
		Hasta 3 años	1
2.4 Abogado S2			5
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos	Más de 3 años	5
		Hasta 3 años	2

El puntaje que se asignará en el caso de los ingenieros S1 y S2 será la suma de los puntajes individuales obtenidos en la calificación de cada uno de los profesionales propuestos para cada perfil.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

4. ESPECIALIDAD 4: PLANTAS DE CONCESIÓN DE BENEFICIO, TRANSPORTE DE CONCENTRADO DE MINERAL, DEPÓSITOS DE CONCENTRADO DE MINERAL Y PLANTAS DE RELLENO HIDRÁULICO

4.1. Objetivo

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas y verificar las condiciones de seguridad de la infraestructura de las instalaciones de la planta de beneficio de acuerdo a las normas de seguridad.

4.2. Alcance

Verificar lo siguiente:

(a) Plantas de beneficio

- Autorización de construcción y funcionamiento.
- Que las instalaciones estén ejecutadas de acuerdo a los planos de diseño.
- Control de la operación de equipos (capacidad de diseño).
- Sistemas de ventilación adecuados en las plantas de beneficio.
- Manejo y control de sustancias peligrosas.
- Instalaciones auxiliares de agua, aire, electricidad: diseño, construcción y/o instalación.
- Instalaciones fijas de seguridad.

(b) Transporte de relaves

- Programas de supervisión, mantenimiento y control del sistema de transporte de concentrados y relaves a través de ductos o fajas transportadoras

(c) Plantas de preparación de relleno hidráulico

- Cumplimiento de las condiciones de diseño.

(d) Otros

- Verificación del cumplimiento del cierre progresivo aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM)

4.3. Requerimientos mínimos referidos a la empresa supervisora

Empresa con personería jurídica que tenga capacidad operativa suficiente para supervisar la cantidad de unidades mineras señaladas en el punto 1.4 de estos términos de referencia, sin incurrir en los supuestos de impedimento incompatibilidad y prohibiciones.

(a) Experiencia en la actividad

El participante deberá acreditar un monto mínimo de facturación de 30% del Valor Referencial.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.

(b) Experiencia en la Especialidad

El participante deberá acreditar un monto mínimo de facturación de 20% del Valor Referencial.

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.

En el punto 4.7 Criterios de evaluación del presente documento se detalla la calificación

4.4. Requerimiento mínimo referido a los profesionales de la empresa supervisora

(a) Perfil mínimo requerido para el Coordinador de supervisión

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1, con experiencia general de por lo menos diez (10) años en las actividades profesionales.
- Título Profesional de Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico, con certificado de habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia mínima de 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinerías; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición, Administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones energéticas y/o mineras.

La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(b) Perfil mínimo requerido para los Ingenieros Supervisores 1 – S1

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1, Profesional con experiencia general de por lo menos ocho (08) años en las actividades profesionales.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Título Profesional de Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico, con certificado de habilidad vigente Del Colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia mínima de 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinерías; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición. La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(c) Perfil mínimo requerido para Ingeniero Supervisor 2 – S2

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 2, Profesional con experiencia general de por lo menos seis (6) años en las actividades profesionales.
- Título Profesional de Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico, con certificado de habilidad vigente Del Colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Experiencia mínima de 4 años en minería y experiencia específica mínima de 3 años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinерías; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición. La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(d) Perfil de Abogado Supervisor - S2

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor S2. Profesionales con experiencia general de por lo menos seis (6) años en el ejercicio de la profesión.
- Título profesional de abogado con colegiatura y habilidad vigente. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa que obtenga la Buena Pro.
- Experiencia específica mínima de 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos. La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.
- El punto **4.7 Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

**CUADRO RESUMEN REQUERIMIENTO MINIMO DE SUPERVIORES
PLANTAS – PERFIL MINIMO**

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Coordinador	S1	1	Profesional Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 10 años, de los cuales al menos 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refineras; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición, administración de contratos de consultoría y/o supervisión de operaciones mineras.
Ingeniero	S1	6	Profesional Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 08 años, de los cuales al menos 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refineras; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición.
Ingeniero	S2	2	Profesional Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 6 años, de los cuales al menos 4 años en minería y experiencia específica mínima de 3 años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refineras; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición.
Abogado	S2	1	Profesional en derecho, colegiado y habilitado, con una experiencia general de 6 años de los cuales por lo menos 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos.

4.5. Conocimientos requeridos

- Conocimiento de la normatividad minera, procedimientos mineros y gestión de seguridad y estándares de operaciones mineros metalúrgicas.
- Conocimiento de procesos de tratamiento de minerales desde la materia prima hasta la obtención del producto final.
- Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office
- Habilidad para la redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

4.6. Equipamiento mínimo

Equipos de apoyo

- Teléfono celular.
- Laptop
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Cámara filmadora digital.

Equipos de protección personal

- Casco tipo I clase E
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos y
- Guantes



aw

VM

CP

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

4.7. Criterios de evaluación : ESPECIALIDAD: PLANTAS

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			30
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (30% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 100% del VR	10
		Más del 30%, hasta 100% del VR	8
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (20% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 20%, hasta 100% del VR	15
2. PERSONAL PROPUESTO			70
2.1 Coordinador			15
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 10 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	5
		Hasta 2 años	3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional Sobre la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refineries; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición, Administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones energéticas y/o mineras.	Más de 4 años	10
		Hasta 4 años	6
2.2 Supervisores S1 (ocho profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional)		5 * 8= 	40
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 08 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional Sobre la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refineries; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición	Más de 4 años	3
		Hasta 4 años	1
2.3 Ingeniero S2 (dos profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional)		5*2= 	10
EXPERIENCIA PROFESIONAL Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 6 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Adicional Sobre la experiencia específica mínima (3 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 3 años trabajando en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refineries; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición.	Más de 3 años	3
		Hasta 3 años	1
2.4 Abogado S2			5
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos	Más de 3 años	5
		Hasta 3 años	2

El puntaje que se asignará en el caso de los ingenieros S1 y S2 será la suma de los puntajes individuales obtenidos en la calificación de cada uno de los profesionales propuestos para cada perfil.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osineergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

5. ESPECIALIDAD 5: GEOTECNIA

5.1. Objetivo

Verificar que los tajos abiertos, pilas de lixiviación, depósitos de relaves y depósitos de desmonte cumplan con los parámetros técnicos constructivos y operativos de diseño aprobados por el Ministerio de Energía y Minas y estudios de estabilidad física, con el fin de prevenir la ocurrencia de fallas por inestabilidad física, desbordamientos y licuaciones por sismos, conforme el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por D.S. 055-2010-EM.

5.2. Alcance

(a) Condiciones físicas, parámetros constructivos y operativos según diseño de los componentes supervisados

- Autorizaciones de construcción y funcionamiento otorgadas por la autoridad competente al Titular minero para los depósitos de relaves o pilas de lixiviación. Para los depósitos de desmonte en plan de minado aprobado.
- Identificación de los componentes en operación, fuera de operación y en cierre, con detalle de fechas de inicio de los componentes operativos y la fecha de fin de operación de los componentes inoperativos y en caso de contar con un plan de cierre, la fecha de inicio y el porcentaje de avance de las obras de cierre a la fecha.
- Cumplimiento del diseño aprobado por la autoridad competente contrastando los planos con los componentes verificados, y en caso de encontrar alguna diferencia, variación y/o modificación, obtener el sustento detallado del hallazgo. Asimismo, verificación de los parámetros constructivos y operativos de diseño aprobados por la autoridad minera y compararlos con los parámetros verificados en campo.
- Revisión del estudio de estabilidad física realizado por el titular a los componentes (depósitos de relaves y depósitos de desmonte operativos, inoperativos y en cierre), verificando la fecha que se realizó, la empresa consultora que elaboró dicho estudio, la data de campo utilizada para el estudio y el laboratorio donde se realizaron los ensayos.
- Revisión de las principales conclusiones y recomendaciones del estudio de estabilidad física entregado por el titular.
- Balance metalúrgico de la planta de beneficio y el volumen de relaves dispuesto en los depósitos de relaves.
- Condiciones físicas de los depósitos de relaves y depósitos de desmonte (operativos, inoperativos y en cierre), identificación de erosiones, filtraciones en los taludes, caracterización de las playas de disposición y de la laguna de decantación, canales de coronación, entre otros.
- Cumplimiento de los parámetros establecidos en los estudios técnicos del plan de minado de los tajos abiertos y botaderos de desmontes.

(b) Monitoreo y control de los depósitos de relaves, pilas de lixiviación y depósitos de desmonte

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Revisión de la información del monitoreo con la respectiva interpretación geotécnica de los instrumentos tales como: inclinómetros, piezómetros e hitos topográficos.
- Verificación de los controles topográficos de los depósitos de relaves y depósitos de desmonte con los planos (en planta y en secciones) del último levantamiento topográfico de acuerdo al diseño de construcción aprobado.

(c) Otros

- Plan de contingencia para un eventual colapso en los depósitos de relaves y depósitos de desmonte.
- Verificación del cumplimiento del cierre progresivo aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM)

5.3. Requerimientos mínimos referidos a la empresa supervisora

Empresa con personería jurídica que tenga capacidad operativa suficiente para supervisar la cantidad de unidades mineras señaladas en el punto 1.4 de estos términos de referencia, sin incurrir en los supuestos de impedimento incompatibilidad y prohibiciones.

(a) Experiencia en la actividad

El participante deberá acreditar un monto mínimo de facturación de 30% del Valor Referencial.

Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.

(b) Experiencia en la Especialidad

El participante deberá acreditar un monto mínimo de facturación de 20% del Valor Referencial.

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.

En el punto 5.7 Criterios de evaluación se detalla la calificación.

5.4. Requerimiento mínimo referido a los profesionales de la empresa supervisora

(a) Perfil mínimo requerido para el Coordinador de supervisión

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1, con experiencia general de por lo menos diez (10) años en las actividades profesionales.
- Título profesional de ingeniero civil, ingeniero de minas o ingeniero geólogo con certificado de habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Experiencia mínima de 7 años en el sector minero y experiencia específica mínima de cuatro (4) años en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos, administración de contratos de supervisión de operaciones mineras. La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(b) Perfil mínimo requerido para los Ingenieros Supervisores 1 – S1

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1, con experiencia general de por lo menos ocho (08) años en las actividades profesionales.
- Título profesional de ingeniero civil, ingeniero de minas o ingeniero geólogo con certificado de habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa que obtenga la Buena Pro.
- Experiencia mínima de 7 años en el sector minero y experiencia específica mínima de 4 años en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos. La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(c) Perfil mínimo requerido para Ingeniero Supervisor 2 – S2

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 2, con experiencia general de por lo menos seis (6) años en las actividades profesionales.
- Título profesional de ingeniero civil, ingeniero de minas, ingeniero geólogo o ingeniero metalurgista / metalúrgico, con certificado de habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.
- Para el caso de los profesionales de ingeniería civil, minas y geología se deberá acreditar una experiencia mínima de 4 años en el sector minero y una experiencia

MA
MA
EP

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

específica mínima de 3 años en diseño, supervisión y/o construcción de relaveras, Pads de lixiviación, depósitos de desmonte y plan de minado para minería superficial (tajo abierto).

- Para el caso del ingeniero metalurgista / metalúrgico, se deberá acreditar se deberá acreditar una experiencia mínima de 4 años en el sector minero y una experiencia específica mínima de 3 años en manejo y operación de plantas metalúrgicas (concesiones de beneficio), supervisión de plantas de beneficio.

La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

(d) Perfil de Abogado Supervisor - S2

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor S2. Profesionales con experiencia general de por lo menos seis (6) años en el ejercicio de la profesión.
- Título profesional de abogado con colegiatura y habilidad vigente. Se acreditará con copia del título profesional. El certificado de habilidad será requerido solo al profesional de la empresa que obtenga la Buena Pro.
- Experiencia específica mínima de 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos. La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller y se acreditará con Declaración Jurada según **Formato 5** y copia de las constancias o certificados de trabajo, indicando la fecha de inicio y término del servicio prestado.

**CUADRO RESUMEN REQUERIMIENTO MINIMO DE SUPERVIORES
GEOTECNIA – PERFIL MINIMO**

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Coordinador	S1	1	Profesional en ingeniería civil, de minas o geológica titulado y habilidad vigente con una experiencia profesional mínima de 10 años, de los cuales, por lo menos 7 años en el sector minero y una experiencia específica mínima de 4 años en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos. Administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones mineras.
Ingeniero	S1	8	Profesional en ingeniería civil, de minas o geológica titulado y habilidad vigente con una experiencia profesional mínima de 08 años, de los cuales, por lo menos 7 años en el sector minero y una experiencia específica mínima de 4 años en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos.

VMA




**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Ingeniero	S2	2	<p>Profesional en ingeniería civil, de minas o geológica o metalúrgica, titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 6 años.</p> <p>Para el caso de ingeniero civil, de minas o geológica acreditar una experiencia mínima de 4 años en el sector minero y una experiencia específica mínima de 3 años en diseño, supervisión y/o construcción de relaveras, Pads de lixiviación, depósitos de desmonte y plan de minado para minería superficial (tajo abierto).</p> <p>Para el caso del ingeniero metalurgista / metalúrgico, deberá acreditar una experiencia mínima de 4 años en el sector minero y una experiencia mínima de 3 años en manejo y operación de plantas metalúrgicas (concesiones de beneficio), supervisión de operaciones mineras.</p>
Abogado	S2	1	<p>Profesional en derecho, colegiado y habilitado, con una experiencia general de 6 años de los cuales por lo menos 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos.</p>

5.5. Conocimientos requeridos

- Geotecnia
- Gestión de seguridad en infraestructuras
- Estándares de operaciones mineras
- Normatividad minera (Reglamento de Procedimientos Mineros, Reglamento de Seguridad y otras normas de sanciones)
- Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office
- Habilidad para la redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión.

5.6. Equipamiento mínimo

Equipos de Medición

- Inclinómetros portátiles.
- Distanciómetros portátiles.
- Brújulas
- Wincha metálica y/o lona de 50 m.
- Instrumento de posicionamiento satelital - GPS

Equipos de Apoyo

- Teléfono celular.
- Laptop
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Cámara filmadora digital.

Equipos de Protección Personal

- Casco tipo I clase E
- Zapatos de seguridad
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos y
- Guantes

Handwritten signatures and initials:
 WJ
 VMA
 [Signature]

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

5.7. Criterios de evaluación

ESPECIALIDAD: GEOTECNIA

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			30
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (30% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes	Más del 100% del VR	10
		Más del 30%, hasta 100% del VR	8
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (20% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 20%, hasta 100% del VR	15
2. PERSONAL PROPUESTO			90
2.1 Coordinador			15
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 10 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	5
		Hasta 2 años	3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional Sobre la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos, Administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones energéticas y/o mineras.	Más de 4 años	10
		Hasta 4 años	6
2.2 Supervisores S1 (ocho profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5 * 8=			40
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 09 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos.	Más de 4 años	3
		Hasta 4 años	1
2.3 Ingeniero S2 (dos profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5*2=			10
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 6 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (3 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 3 años trabajando en diseño, supervisión y/o construcción de relaveras, Pads de lixiviación, depósitos de desmonte y plan de minado para minería superficial (tajo abierto). Para el caso del ingeniero metalurgista / metalúrgico, deberá acreditar una experiencia mínima de 4 años en manejo y operación de plantas metalúrgicas (concesiones de beneficio).	Más de 3 años	3
		Hasta 3 años	1
2.4 Abogado S2			5
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos	Más de 3 años	5
		Hasta 3 años	2

El puntaje que se asignará en el caso de los ingenieros S1 y S2 será la suma de los puntajes individuales obtenidos en la calificación de cada uno de los profesionales propuestos para cada perfil.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinerghmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

ANEXO 1

**RELACIÓN DE EMPRESAS Y UNIDADES MINERAS
Se excluye unidades no metálicas
(Actualizado al 31.OCT. 2014)**

N°	EMPRESA	UNIDAD	TIPO	ESTADO ACTUAL(31.OCT.2014)
1	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. (Incluye a Ex Cedimin S.A.C.)	Uchucchacua	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Mallay	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Antapite	SUBTERRÁNEA	CIERRE TEMPORAL
		Julcani	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Recuperada	SUBTERRÁNEA	EXPLORACIÓN
		Breapampa	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
		Orcopampa	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Poracota	SUBTERRÁNEA	PARALIZADA
		Chaquelle 29	SUBTERRÁNEA	PARALIZADA
2	Volcan Compañía Minera S.A.A.	Ticlio	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Andaychagua	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		San Cristobal	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Carahuacra	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Colombia y socavón Santa Rosa	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
3	Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú	Toquepala	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
		Cuajone 1	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
		Totoral	TAJO ABIERTO	EN CONSTRUCCIÓN
		La fundición y Ref. Cobre-Ilo	PLANTA DE BENEFICIO	EN OPERACIÓN
4	Compañía Minera Santa Luisa S.A.	Atalaya	SUBTERRÁNEA	EXPLORACIÓN
		Berlin	SUBTERRÁNEA	PARALIZADA
		El Recuerdo	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Santa Luisa	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
5	Compañía Minera Poderosa S.A.	La Poderosa de Trujillo	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		La Libertad	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Estrella	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
6	Compañía Minera Caraveli S.A.C.	Estrella de Pataz, Estrella de Pataz N° 2, N° 3, N° 4 y N° 6-C	SUBTERRÁNEA	PARALIZADA
		Capitana	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Tambojasa	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
7	Compañía Minera Argentum S.A.	Anticona	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Morococha	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergrmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

N°	EMPRESA	UNIDAD	TIPO	ESTADO ACTUAL(31.OCT.2014)
		Manuelita	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
8	Minsur S.A.	Funsur	PLANTA DE BENEFICIO	EN OPERACIÓN
		San Rafael	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Frontera Uno	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
9	Minera Titan del Peru S.R.L.	Agnes Salome 4	SUBTERRÁNEA	PARALIZADA
		Belén	PLANTA DE BENEFICIO	EN OPERACIÓN
10	Minera Yanacocha S.R.L.	Acum. Chaquicocha, Chaupiloma	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
11	Compañía Minera Antamina S.A.	Antamina	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
		Mineroducto	CONCESIÓN DE TRANSPORTE	EN OPERACIÓN
12	Minera Barrick Misquichilca S.A.	Pierina	TAJO ABIERTO	EN CIERRE
		Acum. Alto Chicama	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
13	Compañía Minera Milpo S.A.A.	Milpo N° 1 (El Porvenir)	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Cerro Lindo	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
14	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	Acumulación Iscaycruz (incluye planta de filtrado Lagsaura)	SUBTERRÁNEA/TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
		Casapalca-6 y Casapalca-8 (Yauliyacu)	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
15	Doe Run Perú S.R.L	La oroya-Refinación 1 y 2	PLANTA DE BENEFICIO	EN OPERACIÓN
		Cobrizo 1126	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
16	Compañía Minera Alpamarca S.A.C.	Alpamarca	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
		Pallanga	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
17	Brexia Goldplata Perú S.A.C.	Suyckutambo	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Sandra 105	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
18	Impala Terminals Perú S.A.C.	Depósito de Concentrados Cormin Callao (Depósito de Concentrados Minerales N°1)	DEPOSITO DE CONCENTRADO	EN OPERACIÓN
		Puerto del Callao	DEPOSITO DE CONCENTRADO	EN OPERACIÓN
19	Compañía Minera Ares S.A.C. (y ex Minera Suyamarca S.A.C.)	Acumulación Ares	SUBTERRÁNEA	EN CIERRE
		Acumulacion Arcata	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Pallancata	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
		Inmaculada	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
20	Consortio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A. CIEMSA	Tacaza (San Salvador 27)	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
		El cofre	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2015-Osineergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Nº	EMPRESA	UNIDAD	TIPO	ESTADO ACTUAL(31.OCT.2014)
21	Cía. Minera Coimolache S.A.	Tantahuatay	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
22	Gold Fields La Cima S.A.A.	Carolina Nº 1	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
23	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	Cerro Verde 1,2,3	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
24	Minera Bateas S.A.C.	San Cristobal	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
25	Minera Pampa de Cobre S.A.	Minas de Cobre Chapi	SUBTERRÁNEA/TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
26	Aruntani S.A.C.	Acumulacion Mariela	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
		Acumulacion Andres	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
27	Compañía Minera Aurifera Santa Rosa S.A.	Santa Rosa	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
28	Compañía Minera San Simon S.A.	La Virgen	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
29	Compañía Minera Minaspampa S.A.C.	Minaspampa	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
30	Compañía Minera Quiruvilca S.A.	Quiruvilca	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
31	Pan American Silver Huaron S.A.	Huaron	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
32	La Arena S.A.	Acum. La Arena	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
33	Consorcio Minero Horizonte S.A.	Parcoy	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
34	Minera Aurifera Retamas S.A.	Retamas	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
35	Minera La Zanja S.R.L.	La Zanja	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
36	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	Cerro de Pasco	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
37	Empresa Administradora Chungar S.A.C.	Animon	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
38	Compañía Minera Atacocha S.A.C.	Atacocha	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
39	Corporacion Minera Centauro S.A.C.	Quicay	TAJO ABIERTO	PARALIZADA
40	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	Colquijirca 1 y 2	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
41	Empresa Explotadora de Vinchos LTDA S.A.C.	Vinchos	SUBTERRÁNEA	PARALIZADA
42	Nyrstar Ancash S.A.	Contonga	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
43	ICM Pachapaqui S.A.C.	Pachapaqui	SUBTERRÁNEA	PARALIZADA
44	Compañía Minera Raura S.A.	Raura	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
45	Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.	San Vicente	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
46	Compañía Minera San Nicolas S.A.	Colorada y Mejía	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
47	Compañía Minera Casapalca S.A.	Americana	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
48	Compañía Minera Caudalosa S.A.	Huachocolpa Uno	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergrmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

N°	EMPRESA	UNIDAD	TIPO	ESTADO ACTUAL(31.OCT.2014)
49	Compañía Minera Condestable S.A.A.	Acumulación Condestable y Raúl	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
50	Compañía Minera Los Chunchos	Heraldos Negros	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
51	Compañía Minera San Valentín S.A.	Solitaria	SUBTERRÁNEA	PARALIZADA
52	Corporación Minera Castrovirreyna S.A.	N° 1 Reliquias	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
53	Minera Chinalco Perú S.A.	Toromocho	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
54	Minera Colquisiri S.A.	Maria Teresa	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
55	Minera IRL S.A.	Corihuarmi	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
56	Nyrstar Coricancha S.A.	Mina Coricancha	SUBTERRÁNEA	PARALIZADA
57	Perubar S.A.	Nuevo Dep. de Concentrados - Licsa	DEPOSITO DE CONCENTRADO	EN OPERACIÓN
58	Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C.	Austria Duvaz	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
59	Sociedad Minera Corona S.A.	Acumulacion Yauricocha	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
60	Trevali Peru S.A.C.	Unidad Santander	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
61	Votorantim Metias - Cajamarquilla S.A.	Cajamarquilla	PLANTA DE BENEFICIO	EN OPERACIÓN
62	Anabi S.A.C.	Acum. Anabi	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
63	Compañía Minera Antapaccay S.A.	Antapacay	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
64	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	Catalina Huanca	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
65	Shougang Hierro Perú S.A.A.	CPS-1 Marcona	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
66	Century Mining Peru S.A.C.	San Juan de Arequipa	SUBTERRÁNEA	EN OPERACIÓN
67	Terminal Internacional del Sur S.A.	Deposito de Concentrados de Matarani	DEPOSITO DE CONCENTRADO	EN OPERACIÓN
68	Las Bambas Mining Company S.A.	Ferrobamba	TAJO ABIERTO	EN CONSTRUCCIÓN
69	Apumayo S.A.C.	Apurimac 41 y 42	TAJO ABIERTO	EN OPERACIÓN
70	Transportes Rodrigo Carranza S.A.C.	Depósito de Concentrados Salaverry	DEPOSITO DE CONCENTRADO	EN OPERACIÓN
71	Anglo American Quellaveco S.A.	Mina Quellaveco	TAJO ABIERTO	EN CONSTRUCCIÓN
72	Minera Colibrí S.A.C.	Unidad Doble D	PLANTA DE BENEFICIO	EN OPERACIÓN
73	Kartikay Peruvian Mining Company S.A.C.	Los Incas	SUBTERRÁNEA	PARALIZADA

VIA
CP

AW

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Formato 5

Proceso de selección de empresas supervisoras N° 02-2015-OSINERGMIN-GFM

DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA PERSONAL				
(Completar según la formación y experiencia requerida en cada ítem y de acuerdo al perfil)				
Apellidos y Nombres del profesional:		Documento de Identidad (DNI):		
Dirección:		Correo electrónico:		
		Teléfono:		
1. Formación profesional y tiempo de ejercicio				
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición		
Bachiller (*)				
Profesional (*)				
Post Grado				
Número Colegio profesional				
2. Experiencia General				
Empresa / Entidad	Descripción de las actividades desarrolladas	Tiempo de servicio		
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)	TOTAL (AA-MM)
3. Experiencia Específica.				
Empresa / Entidad	Descripción de las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida	Tiempo de servicio		
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)	TOTAL (AA-MM)

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda la información contenida en esta FICHA es verdadera.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado corresponde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el

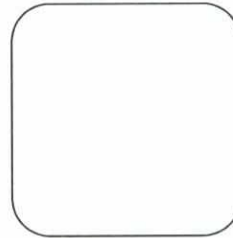
Handwritten signatures and initials:
 (Signature)
 VM
 (Signature)

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 02-2015-Osinergmin-GFM
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

artículo 438° del Código Penal que prevé la pena privativa de libertad de hasta 04 años para lo que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Fecha, dedel 2015

Nombre y apellido:
DNI N°:



HUELLA DIGITAL

Firma del Representante Legal de la empresa

Notas:

(*) Adjuntar copia de grado de bachiller y título profesional. (OBLIGATORIO)

Cada página será firmada por el declarante (firma y huella digital) y por el representante legal de la empresa participante.

VM

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

N° 02-2015-OSINERGMIN-GFM

SHESA:

*En B.-Sección Especifica 1-Requerimiento de Empresas Supervisoras se detalla el total de profesionales por especialidad; en Planta de Beneficio en Ingenieros S1 la cantidad mínima es 6 (Pág-31)de igual manera en cuadro de resumen de requerimiento mínimo de supervisores planta-Perfil Mínimo la cantidad de supervisores S1 es 6 (Pág-83); sin embargo en la Tabla 4.7. **Criterio de evaluación: Especialidad Plantas (Pág. 85); ítem 2.2.-Supervisor S1 (ocho profesionales)** se menciona 08 profesionales Supervisor S1 40 Puntos?*

CONSULTA 1

En Planta de Beneficio que cantidad mínima de supervisores S1 se estará considerando?

RESPUESTA:

La cantidad mínima de supervisores S1 que se estará considerando es seis (6). Se adjunta el cuadro 4.7- Criterios de evaluación: ESPECIALIDAD PLANTAS, corregido.

CONSULTA 2

Los profesionales que actualmente están con contrato hasta el 30 de mayo de 2015 pueden participar a este concurso teniendo en cuenta que los trabajos serán a partir de julio aproximadamente?

RESPUESTA:

Sí pueden participar

CONSULTA 3

La facturación de los trabajos de revisión de expedientes se podrá considerar para experiencia en la especialidad?

RESPUESTA:

Se podrá considerar como experiencia en la actividad mas no en la especialidad.

D & E

CONSULTA N° 1:

¿De qué manera o con que documentos se realiza el registro de participantes que se llevará a cabo una hora antes del acto de inicio?

RESPUESTA:

El registro de participantes se llevará a cabo vía la inscripción en el formulario que estará a disposición de los participantes, en la misma sala donde se realizará el acto público. La inscripción puede hacerla cualquier persona integrante de la empresa participante acreditada con carta simple firmada por el representante legal. Para la presentación de propuestas se procederá conforme a lo indicado en el numeral 5. de las Bases.

CONSULTA N° 2:

En los Términos de Referencia, en los Perfiles de los supervisores indican "Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora", ¿se entiende que la nómina es el formato 4 de profesionales propuestos?

RESPUESTA:

Es correcta su apreciación.

CONSULTA N° 3:

Respecto al Supervisor 2 del cuadro de Programación de la Supervisión solamente realizaría supervisiones especiales y de accidentes mortales en caso existiese. Favor confirmar.

RESPUESTA:

Confirmado.

CONSULTA N° 4:

El formato 9 de propuesta económica hay tres conceptos (operativa, especial y accidente mortal), ¿cuál es el método para asignar el máximo puntaje entre las empresas?

RESPUESTA:

El método para asignar el máximo puntaje entre las empresas está detallado en el numeral 9.2 de las bases (pág. 17).

Los valores unitarios y el número de supervisiones (operativa, especial y accidente mortal) considerado para cada especialidad, está consignado en la página 32 (SECCIÓN ESPECÍFICA)

CONSULTA N° 5:

En la (Pág. 31) de las bases en el cuadro de Requerimiento de Empresas Supervisoras en Plantas de Beneficio Ingenieros S1 indica una cantidad mínima de 6 profesionales y en la (Pág. 85) Criterios de Evaluación Especialidad Planta ítem 2.2 Supervisores S1 indica 8 profesionales. Favor aclarar la cantidad mínima.

RESPUESTA:

Ver respuesta a Consulta 1 de la empresa SHESA.

CONSULTA N° 6:

En los criterios de evaluación indica "El puntaje de los ingenieros S1 y S2 será la suma de los puntajes individuales obtenidos en la calificación de cada uno de los profesionales propuestos por cada perfil"; en caso de presentar mayor cantidad del mínimo requerido, ¿para realizar la sumatoria de puntajes se considerara solamente a 8 ingenieros S1 y 2 ingenieros S2 que obtengan mayor puntaje de toda la relación de profesionales propuestos?

RESPUESTA:

La evaluación se hará a los primeros diez (10) ingenieros S1 y a los primeros cuatro (4) ingenieros S2 que presente la empresa participante en el FORMATO 4. La puntuación estará dada por los ocho (8) ingenieros S1 mejor calificados y por los dos (2) ingenieros S2, mejor calificados.

CONSULTA N° 7:

En caso de los puntajes del coordinador y abogado; ¿cómo se obtiene el puntaje cuando se presenta más de un profesional en cada caso?

RESPUESTA:

Para el caso de los coordinadores y los abogados, se evaluará a los dos (2) primeros que presente y se dará puntaje al mejor calificado.

CONSULTA N° 8:

En el ítem 2.2 (Pág. 10) de las bases indica el postor deberá presentar una "Declaración Jurada conjuntamente con su propuesta técnica" ¿Esta Declaración que se refiere es el Formato 3?

RESPUESTA:

Afirmativo.

CONSULTA N° 9:

La descripción de la experiencia específica para el Coordinador en la Especialidad de Infraestructura descrita en el cuadro Resumen Requerimiento Mínimo de supervisores (Pág. 77) es diferente a la requerida en el cuadro de criterio de evaluación (Pág. 79), siendo esta última la misma para el coordinador en la Especialidad de Ventilación (Pág. 73). Agradecería la aclaración.

VIA

RESPUESTA:

El cuadro resumen de la página 77 está correcto. Se adjunta Cuadro de Criterio de Evaluación ESPECIALIDAD INFRAESTRUCTURA corregido. En este cuadro se corrige también el puntaje para el personal propuesto.

CONSULTA N°10:

En los cuadros de criterios de evaluación de las especialidades de Geotecnia ítem 5,7 (Pág. 91) e Infraestructura ítem 3,7 (Pag.79) indican 90 puntos para el personal propuesto, siendo el máximo a obtener 70 puntos. Favor aclarar el puntaje.

RESPUESTA:

Se adjunta cuadro 5.7 Criterios de Evaluación ESPECIALIDAD GEOTECNIA, corregido. Para el caso de Infraestructura ver respuesta a consulta N° 09.

GCI

CONSULTA 1

Los criterios de evaluación del Coordinador indican: Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo 10 años, desde la obtención del grado de bachiller. ¿favor de explicar el Rango de Evaluación: más de 2 años, hasta 2 años?

RESPUESTA:

El mínimo requerido de experiencia profesional es 10 años desde la obtención del grado de bachiller.

Si el coordinador propuesto tiene hasta dos (2) años más sobre este mínimo requerido, se le da el puntaje que se indica en el cuadro.

Si el coordinador propuesto tiene más de dos (2) años sobre este mínimo requerido, se le da el puntaje que se indica en el cuadro.

CONSULTA 2

Favor de aclarar el impedimento de los 6 meses previos a la convocatoria (punto 2.2 inciso b)

RESPUESTA:

El impedimento está referido a la relación contractual que pudiera haber tenido la empresa supervisora, en los seis meses previos a la convocatoria, con una empresa minera de las que aparecen en el ANEXO 1 de los Términos de Referencia (pág. 92 y siguientes de las Bases). En el caso que una empresa supervisora esté incurso en lo indicado en el numeral 2.2, literal b) de las Bases (página 9), deberá declararlo en el

FORMATO 3 que se registra en la página 37 de las Bases (numeral 3) y podrá participar en la supervisión de las unidades mineras excepto en las de aquellas que declare incompatibilidad. Esta declaración también para el caso del numeral 4 del mencionado FORMATO 3 (referido a los accionistas, directores, gerentes y apoderados).

CONSULTA 3

Se podrá contar con un Coordinador suplente en caso de fuerza mayor (enfermedad del titular) para cumplir con supervisar en las fechas indicadas?

RESPUESTA:

En caso de enfermedad del titular, la empresa presentará dentro del plazo indicado en estas Bases y el contrato, una solicitud de ampliación de plazo de presentación de los informes, adjuntando certificado médico y el descanso médico, debidamente firmados y sellados por el médico tratante.

CONSULTA 4

¿El Coordinador podrá supervisar alguna minera en caso se requiera como casos complejos?

RESPUESTA:

En casos complejos u otros considerados de fuerza mayor, excepcionalmente podrá integrar el equipo de supervisión el Coordinador, previa aprobación de la gerencia de Fiscalización Minera.

CONSULTA 5

En los días de fiscalización, ¿están considerados los días de viaje?

RESPUESTA:

No están considerados los días de viaje. Los días de supervisión de campo son los que se indican en la SECCIÓN ESPÉCIFICA (página 32 de las Bases). A estos días se han adicionado los días de viaje de ida y de regreso.

CONSULTA 6

¿Los documentos de los fiscalizadores deben estar actualizados (habilidad CIP) al momento de la inscripción o al inicio del trabajo?

RESPUESTA:

En el numeral 7.1 de las Bases (pág. 14) se precisa en el literal d) que los certificados de habilidad vigentes de los profesionales, serán requeridas a **las empresas**

designadas, como requisito previo para la suscripción de los contratos correspondientes.

SC SRL

CONSULTA N° 1

De acuerdo a lo señalado en las bases (programación de Supervisión, páginas 32 y 33) la labor a realizar por los supervisores 2 solo se centra en participar en las supervisiones especiales y de accidentes mortales, sugerimos que se les pueda considerar también para las supervisiones operativas, tomando en consideración su experiencia, que puede ser de apoyo a la labor del Supervisor 1? Sugerimos reconsiderar o confirmar.

RESPUESTA:

Conforme se indica en las Bases, las supervisiones operativas serán realizadas con supervisores S1. No hay reconsideración.

CONSULTA N° 2

Siendo la supervisión especializada más compleja que la supervisión preventiva, demandando mayores costos en horas hombre y personal ¿Porque se considera un monto unitario referencial menor (Supervisión Preventiva, Proceso de Selección N° 01-2015-OSINERGMIN-GFM, Item1.4), sírvase aclarar o reconsiderar?

RESPUESTA:

El costo unitario referencial es el resultado de un análisis detallado de la incidencia de los costos de personal y costos operativos que intervienen en la ejecución de las supervisiones para cada especialidad. Por esta razón los precios unitarios son diferentes para cada especialidad. Cabe destacar que los precios unitarios no incluyen el IGV.

No hay ninguna causal de reconsideración.

CONSULTA N° 3

Con respecto a los ingenieros Supervisores 1 en la especialidad de Geotecnia, tomando en consideración que los Ingenieros Metalurgistas tienen conocimiento y experiencia en la disposición y manejo de relaves, sugerimos que se les debe considerar como Supervisor 1, ya que complementaría, el trabajo con los Ingenieros Civiles y de Minas, en las supervisiones de Pads y Depósitos de relaves, sugerimos que se debe reconsiderar ya que ambos profesionales con sus conocimientos en conjunto puedan realizar una buena supervisión en campo.

RESPUESTA:

Las supervisiones operativas están orientadas básicamente a la verificación de la estabilidad física de las relaveras, pads de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos. Por estas consideraciones se ha considerado las especialidades que se indican en los perfiles correspondientes. Para las supervisiones especiales se ha considerado la participación de ingenieros metalurgistas. Téngase en cuenta la participación de los ingenieros metalurgistas en las supervisiones de la especialidad de Plantas. No procede su sugerencia.

CONSULTA N° 4

Siendo la labor de Supervisión de las actividades mineras, una especialidad con características propias, dicha experiencia puede sumar a la experiencia del profesional en la especialidad a la que postula. Favor confirmar.

RESPUESTA:

Confirmado

CONSULTA N° 5

En la especialidad de Geotecnia ¿Se puede sumar los años de experiencia en supervisiones de la especialidad, con los años trabajados en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y Pilas de Lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos?.

RESPUESTA:

Sí se puede sumar siempre y cuando se precise con meridiana claridad el inicio y término del servicio prestado y se cuente con la certificación correspondiente, de la participación. Se advierte que durante el proceso de evaluación de las propuestas y de ejecución del contrato, Osinergmin solicitará las confirmaciones que estime pertinente, acerca de la experiencia acreditada por el personal propuesto.

CONSULTA N° 6

La experiencia como auditor, técnico de seguridad o ingeniero Junior de Seguridad puede ser tomado en consideración para acreditar la experiencia solicitada.

RESPUESTA:

La experiencia requerida es a partir del grado de bachiller y con la experiencia específica que se detalla en los Términos de Referencia para cada especialidad.

CONSULTA N° 7

Tomando en consideración que los contratos referidos a la labor de revisión de expedientes vence indefectiblemente el 30 de mayo del 2015 y que la labor de las supervisiones a ejecutarse por efectos del presente proceso de selección se iniciaría en junio del presente año, ¿Los profesionales que aparecen en la nómina de profesionales de una empresa Supervisora para la labor de revisión de expedientes, podrían participar en el presente proceso?

RESPUESTA:

Si pueden participar.

4.7 Criterios de evaluación: ESPECIALIDAD PLANTAS

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			30
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (30% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 100% del VR	10
		Más del 30%, hasta 100% del VR	8
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (20% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 20%, hasta 100% del VR	15
2. PERSONAL PROPUESTO			70
2.1 Coordinador			16
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 10 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	6
		Hasta 2 años	3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional Sobre la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinерías; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición, Administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones energéticas y/o mineras.	Más de 4 años	10
		Hasta 4 años	6
2.2 Supervisores S1 (seis profesionales) (máximo 6 puntos por cada profesional) 6 * 6=			36
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 08 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional Sobre la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinерías; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición	Más de 4 años	4
		Hasta 4 años	2
2.3 Ingeniero S2 (dos profesionales) (máximo 6 puntos por cada profesional) 6*2=			12
EXPERIENCIA PROFESIONAL Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 6 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Adicional Sobre la experiencia específica mínima (3 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 3 años trabajando en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinерías; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición.	Más de 3 años	4
		Hasta 3 años	2
2.4 Abogado S2			6
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos	Más de 3 años	6
		Hasta 3 años	2

VMA

afp

am

ESPECIALIDAD : INFRAESTRUCTURA

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			30
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (30% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 100% del VR	10
		Más del 30%, hasta 100% del VR	8
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (20% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 20%, hasta 100% del VR	15
2. PERSONAL PROPUESTO			70
2.1 Coordinador			15
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 10 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	5
		Hasta 2 años	3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (4 años)	Profesional en ingeniería de minas o geológica titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 10 años, de los cuales al menos 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en explotación minera y en el área de Seguridad, como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad, administración de contratos de consultoría y/o supervisión de operaciones mineras.	Más de 4 años	10
		Hasta 4 años	6
2.2 Supervisores S1 (ocho profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5 * 8=			40
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 08 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en explotación minera y en el área de Seguridad, como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad.	Más de 4 años	3
		Hasta 4 años	1
2.3 Ingeniero S2 (dos profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5*2=			10
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 6 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (3 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 3 años trabajando en explotación minera y en el área de Seguridad, como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad.	Más de 3 años	3
		Hasta 3 años	1
2.4 Abogado S2			5
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos	Más de 3 años	5
		Hasta 3 años	2

VMA

am

ep

ESPECIALIDAD: GEOTECNIA

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			30
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (30% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes	Más del 100% del VR	10
		Más del 30%, hasta 100% del VR	8
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (20% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 20%, hasta 100% del VR	15
2. PERSONAL PROPUESTO			70
2.1 Coordinador			15
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 10 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	5
		Hasta 2 años	3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional Sobre la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos, Administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones energéticas y/o mineras.	Más de 4 años	10
		Hasta 4 años	6
2.2 Supervisores S1 (ocho profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5 * 8=			40
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 09 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos.	Más de 4 años	3
		Hasta 4 años	1
2.3 Ingeniero S2 (dos profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5*2=			10
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 6 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (3 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 3 años trabajando en diseño, supervisión y/o construcción de relaveras, Pads de lixiviación, depósitos de desmonte y plan de minado para minería superficial (tajo abierto). Para el caso del ingeniero metalurgista / metalúrgico, deberá acreditar una experiencia mínima de 4 años en manejo y operación de plantas metalúrgicas (concesiones de beneficio).	Más de 3 años	3
		Hasta 3 años	1
2.4 Abogado S2			5
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos	Más de 3 años	5
		Hasta 3 años	2

VIA